TOMO 106 — Montevideo, Miércoles 16 de Marzo de 1932 — Núm. 7687

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se confieren empleos de General de División y General de Brigada.

2

Decreto. Se confieren empleos en las armas de Caballería y Artillería

3

Decreto. Se confieren empleos de Teniente Coronel, Mayor y Capitán en las armas de Infantería, Caballería y Artillería.

4

Decreto. Se confieren empleos de Teniente Coronel, Mayor y Capitán en las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingeniería.

5

Decreto. Se confieren empleos de Capitán en las armas de Infantería y Artillería.

6

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán en el arma de Infantería.

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente.

8

Decreto. Se nombra Director interino de la Escuela Militar de Aviación.

9

Decreto. Se hacen extensivas a los asignados militares las disposiciones sobre máximos de jubilaciones y pensiones.

10

Decreto. Se establecen los casos en que corresponde la liquidación de la asignación de mesa.

11

Decreto. Se modifica el Reglamento de Calificación para Oficiales de la Armada.

12

Decreto. Se encarga honorariamente la Dirección de la Sección de Estudios Técnicos de la Escuela Militar de Aviación.

13

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un 2.° Teniente.

14

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Alférez.

15

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento de "Peritos Navales".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se confieren empleos de General de División y General de Brigada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia solicitada con fecha 27 de Febrero próximo pasado para ascender a General de División al General de Brigada don Jaime F. Bravo y a General de Brigada al Coronel don Domingo Mendívil, que se encontraban en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de General de División al General de Brigada don Jaime F. Bravo y el de General de Brigada al Coronel don Domingo Mendívil, con la antigüedad del 16 de Febrero de 1932.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Concédese a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de General de División al de Brigada don Jaime F. Bravo y al empleo de General de Brigada al Coronel don Domingo Mendívil.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 7 de Marzo de 1932

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín E. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Expídase el decreto respectivo, insértese, publíquese y archívese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

A la Presidencia de la República:

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia a esa Presidencia para promover al empleo de General de División al General de Brigada don Jaime F. Bravo y al de General de Brigada al Coronel don Domingo Mendívil.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín E. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Acúsese recibo y archívese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje de fecha Marzo 7 del corriente año, por el que adjunta el decreto concediendo a la Presidencia de la República la venia solicitada para promover al empleo de General de División al de Brigada don Jaime F. Bravo y al empleo de General de Brigada al Coronel don Domingo Mendívil.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se confieren empleos en las armas de Caballería y Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia solicitada con fecha 27 de Febrero próximo pasado para ascender a Coronel a los Tenientes Coroneles Astrogildo Brazeiro y Pedro Sicco, que se encuentran en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Coronel en el arma de Caballería por concurso al Teniente Coronel don Astrogildo Brazeiro y en el arma de Artillería por concurso al Teniente Coronel don Pedro Sicco, con la antigüedad del 1.° de Febrero de 1932.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Concédese a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro y don Pedro Sicco.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 7 de Marzo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín E. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Expídase el decreto respectivo, insértese, publíquese y archívese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

A la Presidencia de la República:

Tengo el honor de remitir a esa Presidencia el decreto sancionado por el Senado, en sesión de la fecha, por el que se concede venia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro y don Pedro Sicco.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín E. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Acúsese recibo y archívese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje de fecha Marzo 7 del corriente año, por el que adjunta el decreto que concede a la Presidencia de la República, la venia solicitada para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro y don Pedro Sicco.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se confieren empleos de Teniente Coronel, Mayor y Capitán en las armas de Infantería, Caballería y Artillería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.° de 1932.

Vistos: 1.° El oficio número 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La nómina de los Oficiales mejor clasificados en los concursos respectivos;

3.° Que, resulta de un minucioso estudio realizado por el Estado Mayor del Ejército, existen tres vacantes más de Teniente Coronel de Caballería;

De acuerdo a lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos por concurso:

En el arma de Infantería: De Teniente Coronel al Mayor don Esteban Cristi y de Mayor a los Capitanes Nicanor Perdomo Borches y Sebastián Oneto Puentes

En el arma de Caballería: De Mayor a los Capitanes Aníbal Basedas y César Farías Oliver y de Capitán al Teniente Victoriano Domínguez.

En el arma de Artillería: De Mayor al Capitán Carlos De Anda.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se confieren empleos de Teniente Coronel, Mayor y Capitán en las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingeniería.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Febrero 16 de 1932.

Vistos: 1.° El oficio número 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La nómina de los Oficiales mejor clasificados en los concursos respectivos;

3.° Que, resulta de un minucioso estudio realizado por el Estado Mayor del Ejército, existen tres vacantes más de Teniente Coronel de Caballería;

De acuerdo a lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos por concurso:

En el arma de Infantería: De Teniente Coronel al Mayor Francisco López y de Mayor al Capitán Héctor Bascou.

En el arma de Caballería: De Teniente Coronel a los Mayores Juan P. Ribas y Omar Buzó y de Mayor al Capitán José M. Silveira.

En el arma de Artillería: De Teniente Coronel al Mayor Héctor J. Medina.

En el arma de Ingenieros: De Teniente Coronel al Mayor Isidro Lamas y de Mayor al Capitán Aníbal Pérez.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

5

Decreto. Se confieren empleos de Capitán en las armas de Infantería y Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1932.

Vistos: 1.° El oficio número 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La nómina de los Oficiales mejor clasificados en los concursos respectivos;

De acuerdo a lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos por concurso:

En el arma de Infantería: De Capitán a los Tenientes Rolando M. Oddizio y Germán G. Vico.

En el arma de Artillería: De Capitán al Teniente Severo Robayna.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

6

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán en el arma de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 28 de 1932.

Vistos: 1.° El oficio númeor 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La nómina de los Oficiales mejor clasificados en los concursos respectivos;

De acuerdo a lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Capitán en el arma de Infantería, por concurso, al Teniente don Horacio A. Pintos.

Art. 2.° Expídase el despacho respectivo, comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 2 de 1932.

Visto que con esta fecha pasa a disposición de la Justicia Militar el Teniente Julio Augusto Morere por irregularidades cometidas en el desempeño de una misión que le fué confiada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente Julio Augusto Morere, por las razones expuestas en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

8

Decreto. Se nombra Director interino de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Vista la resolución de fecha 29 de Enero próximo pasado, por la que se asignan funciones especiales, dentro de la aviación militar y naval, al señor Jefe Inspector del Servicio Aeronáutico de la Armada y el decreto de fecha Setiembre 15 del año próximo pasado, por el que se hace depender a este Servicio, del punto de vista de su organización y funcionamiento, de la Dirección de la Escuela Miltar de Aviación;

Considerando la conveniencia de precisar el alcance de aquellas funciones especiales, a fin de evitar equívocos inconvenientes del punto de vista de la disciplina militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure la ausencia del actual Director de la Escuela Militar de Aviación, Coronel don Tydeo Larre Borges, será sustituído en las funciones que desempañaba en el país en lo relacionado con la aviación y con la excepción de lo establecido por el artículo 1.° del decreto de fecha Setiembre 16 del año próximo pasado, por el señor Inspector del Servicio Aeronáutico de la Armada, Capitán de Fragata don Atilio Frigerio, de quien dependerá, en consecuencia, mientras dure aquella situación, la Dirección de la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

9

Decreto. Se hacen extensivas a los asignados militares las disposiciones sobre máximos de jubilaciones y pensiones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vistos:

1.° La ley de fecha 20 de Octubre de 1931, que modifica el régimen de limitaciones de las jubilaciones y pensiones establecido por el artículo 17 de la ley 20 de Agosto próximo pasado;

2.° El decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1931 y las modificaciones introducidas por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 1.o de Marzo de 1932, teniendo en cuenta que, en lo que se refiere a retiros y pensiones militares, corresponde sean resueltos por la Presidencia de la República;

Considerando: Que este criterio coincide con el sustentado por la Presidencia de la República que así lo ha hecho saber al Consejo Nacional de Administración por oficio número 278 de 5 de Febrero del corriente, en respuesta a la consulta que en su oportunidad le formulara por intermedio del Ministerio de Hacienda, aquel Cuerpo Administrativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hacer extensivas a los retirados y pensionistas miltares las disposiciones contenidas en decreto de 27 de Octubre de 1931, reglamentario de la ley 20 de Octubre del mismo, con las siguientes salvedades:

1.° Los retirados militares y pensionistas militares a cargo de Rentas Generales, formularán sus solicitudes, llenando los requisitos establecidos en los artículos 2.° y 3.o de aquel decreto, ante la Comisaría de Guerra. Las pensionistas a cargo de la Caja de Pensiones Militares lo harán ante dicha institución.

2.° Estas instituciones elevarán las gestiones respectivas al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que en cada caso corresponda.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

10

Decreto. Se establecen los casos en que corresponde la liquidación de la asignación de mesa

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Visto el artículo 13 de la ley de fecha 20 de Agosto de 1931, en la parte que suprime la compensación de mesa a todos los Jefes, Oficiales o asimilados del Ejército y la Armada que ingresen o asciendan en las reparticiones del Ministerio de Guerra y Marina;

Considerando: Que el criterio de la Contaduría General de la Nación sobre aplicación de la disposición legal citada debe ajustarse estrictamente el texto claro de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La liquidación de la asignación de mesa corresponderá: A los Jefes u Oficiales que habiendo pasado momentáneamente a "Disponibilidad", volvieran a ocupar cargos presupuestados en las unidades del Ejército o dependencias de este Ministerio, siempre que conserven la misma jerarquía.

Art. 2.° No procederá, en cambio, cuando se trate:

A) De Jefes, Oficales o asimilados del Ejército o la Armada que fueren ascendidos.

B) Cuando se trate de alumnos egresados de la Escuela Militar o Suboficiales que se incorporen al Ejército.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se modifica el Reglamento de Calificación para Oficiales de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la propuesta formulada con fecha 24 de Febrero último por el señor Director de la Armada, indicando la conveniencia de modificar el apartado número 7 del Reglamento de Calificación para los Oficiales de la Armada, aprobado con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en el sentido de que cada Oficial de la misma al ser notificado de su calificación, reciba una nómina ordinal de los calificados precedentemente;

Considerando: Que para que el calificado pueda apreciar exactamente la justicia con que lo ha sido, es preciso que sepa quiénes son los que han obtenido mejor calificación en la lista respectiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el segundo parágrafo del inciso F) del apartado 7 del Reglamento de Calificación para los Oficiales de la Armada, aprobado con fecha 30 de Noviembre de 1931, en la siguiente forma: "Las listas de ascensos deberán estar confeccionadas el día 15 de Enero de cada año y con esa fecha impartirá la Comisión Calificadora las comunicaciones respectivas a los Oficiales en ellas incluídos, adjuntando una nómina ordinal de los calificados precedentemente."

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se encarga honorariamente la Dirección de la Sección de Estudios Técnicos de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la propuesta que para desempeñar honorariamente el cargo de Jefe de la Sección de Estudios Técnicos de la Escuela Militar de Aviación ha formulado el señor Director de ésta;

Considerando: Que existe especial interés en dar mayor impulso a los estudios técnicos que sobre construcciones aeronáuticas es conveniente realizar en aquel instituto y teniendo en cuenta que según expresa el señor Director del mismo, el señor Luis Felipe Márquez posee el título de Ingeniero de Industrias de Aeronáutica, otorgado por la Escuela Técnica de Aeronáutica de París,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encargar, con carácter honorario, de la Dirección de la Sección de Estudios Técnicos de la Escuela Militar de Aviación al señor Luis Felipe Márquez.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un 2.° Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por razones de disciplina, el 2.° Teniente Juan Sorgi, perteneciente al Batallón de Infantería número 12.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Alférez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

Vistas las graves faltas cometidas por el Alférez del Batallón de Infantería número 18, don Enrique Marfetán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina, el Alférez del Batallón de Infantería número 18, Enrique Marfetán.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento de "Peritos Navales"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Capitanía General de Puertos eleva a consideración superior un proyecto de Reglamento de "Peritos Navales";

Atento a que la mencionada Capitanía manifiesta que en la actualidad se ve en la necesidad de nombrar Peritos Navales de acuerdo con el inciso 11 del artículo 3.° del decreto orgánico de 28 de Mayo de 1917, a solicitud de parte interesada, profesionales éstos que en muchos casos no poseen la capacidad técnica necesaria para emitir opiniones e informes, pendiendo de los mismos, valiosos intereses que se encuentren en litigio, por diversas causas;

Considerando: Que hasta el momento no existe ninguna disposición que limite las condiciones y encuadre en responsabilidades, a los profesionales que la ejercen, por lo qué existe necesidad de reglamentar dicha profesión, a fin de subsanar los inconvenientes que existen en la actualidad;

Considerando: Que con la Reglamentación propuesta, se conseguirá una mayor garantía para los intereses que se les confía, desde que será desempeñada por personas de reconocido valor técnico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento de "Peritos Navales" que eleva la Capitanía General de Puertos y que figura en los papeles administrativos ñ N.° 810233 y ñ N.° 810234 y vuelta.

2.o Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.**— ALBERTO MAÑÉ.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Marzo 14 de 1932.

Investigadora "Procedimientos Policiales"—

Asistentes: doctor Enrique Sánchez Varela, doctor Andrés Puyol, doctor Alberto Domínguez Cámpora, señor Luis Semino, señor Rogelio C. Dufour y señor César I. Rossi.

Inasistentes: (con aviso) señor José Lazarraga, doctor Fidencio Nunes Ribeiro y doctor Dardo Regules.

Asuntos internos—

Asistentes: señor Saviniano Pérez, señor Francisco Pérez Moré, señor Luis Semino y señor Eduardo Bonino.

Inasistentes: señor Juan Carlos Anfusso, señor Alberto Moroy y señor César Urioste Olivera.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 9 de Marzo de 1932

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Caviglia, Lussich, Sorín y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República remite con mensaje un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión por gracia especial de seiscientos pesos anuales a la señora Amparo Chermá de Cuartero, madre del extinto José Chermá Cuartero, muerto por un guardia civil de la policía de Montevideo, a fin de que si el Consejo Nacional no tuviera reparo que oponer, se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Miguel Buranelli, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, relacionadas con la creación de varios impuestos en el Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El señor Consejero don Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el encargado de este Ministerio Subsecretario don José Cerruti.

Se pusieron a consideración los asuntos de la relación, siendo aprobados sin observaciones la totalidad de ellos.

Teniendo en cuenta las distintas iniciativas que, por intervalos de tiempo, pero siempre persiguiendo la misma finalidad, se han producido por intermedio de instituciones y personas reclamando la erección del monumento al Brigadier General Fructuoso Rivera, y atendiendo a los proyectos legislativos existentes, uno de ellos con sanción del Senado, el Ministro propuso que se constituyera una Comisión con el cometido de atender en todo lo relacionado con el levantamiento de dicha estatua, lo que fué aceptado por unanimidad.

Para integrar dicha Comisión fueron designados los señores Leopoldo Mendoza y Durán, Pablo Galarza, César Batlle Pacheco, Pablo M. Minelli, Alejandro Gallinal, Américo Beisso, Pedro Manini Ríos, Carlos Travieso, Francisco A. Schinca, Andrés F. Puyol, José M. Fernández Saldaña, Gustavo Gallinal, Buenaventura Caviglia, José Espalter, Oreste Baroffio, Pedro Riva Zuchelli, Carlos Martínez Vigil, Telmo Manacorda y Orosmán Vázquez Ledesma.

Al tratarse el mensaje que se remitirá al Parlamento interesándose el Consejo por el estudio del proyecto del doctor Jardí Abella sobre reformas a la legislación procesal civil, el Consejero Sorín expresó que votaba complacido este asunto, haciendo elogiosas referencias a la labor realizada por el doctor Jardí Abella con la tendencia práctica y plausible de simplicar los trámites judiciales y abreviar los pleitos sin descuidar las garantías que merecen los litigantes de buena fe.

El doctor Brum declaró que adhería gustoso a las manifestaciones precedentes.

Se puso a consideración un escrito firmado por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo en el que piden al Consejo que se sirva interponer ante la Asamblea Legislativa Nacional el recurso de apelación contra la ordenanza dictada por el Concejo Departamental el 29 de Febrero pasado, sobre servidumbre de no edificación en la zona del Este desde el bulevar Artigas hasta Propios y desde la avenida 8 de Octubre al Norte, de 4 metros de ancho al frente de los terrenos y de 5 metros hasta el camino Juan Ferreira y limitado al Norte por la avenida Italia.

A pedido de varios Consejeros, el Presidente Fabini dió a conocer su opinión sobre este asunto.

Dijo el señor Fabini que desde el momento en que fué creada la autonomía municipal debe entenderse que es facultad de las autoridades comunales el establecer los retiros de los edificios con frente a las calles públicas, medidas éstas que obedecen, como es sabido, a razones fundamentales de urbanización y son de elemental previsión frente a los graves problemas que crea para el futuro en materia de salubridad y tránsito público el crecimiento cada más grande de las aglomeraciones urbanas.

Lo único que podía plantearse en este caso es si esta facultad corresponde ser ejercida por el Concejo o por la Asamblea Departamental, pero opina que no debe ponerse en duda que sea ésta una facultad esencialmente municipal.

El Concejo ha entedido que está implícita entre la facultad de reglamentar la edificación particular en los centros urbanos y de dictar normas para la delineación y el trazado de las vías públicas—que le acuerda el artículo 54 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales—la de fijar los retiros de los edificios que sean necesarios establecer obedeciendo a razones de salubridad e higiene públicas y en previsión del aumento del tráfico que crea cada día problemas nuevos y que exigirán en un futuro más o menos lejano el ensanche de la mayoría de las calles de la ciudad.

Son estas medidas complementarias de las disposiciones sobre el fraccionamiento en solares y el trazado de las vías públicas que responden todas al mismo fin de establecer una buena urbanización para el fututro desarrollo de la ciudad.

Aclaró el señor Fabini que con la ordenanza de que se reclama no se restringe a los particulares el derecho de propiedad. Unicamente se reglamenta su uso en bien de todos. Responde como ha dicho a razones de estéctica, higiene y salud pública y previendo el porvenir hará lo posible en lo futuro los ensanches de las calles que sean necesarios realizar, que de no procederse así resultarán impracticables por su elevado costo. La nueva ordenanza establece disposiciones y complementa otras análogas que se han venido aplicando durante muchos años. A ese efecto, el señor Fabini citó casos concretos que son de notoriedad.

Hace notar que del Concejo anterior formaban parte dos abogados que votaron medidas como las de que se trata sin oponer reparos del punto de vista legal y se adoptaron retiros de calles a propuesta de algunos de ellos.

Se extendió el señor Fabini en otros consideraciones y manifestó asimismo que si bien las disposiciones adoptadas son de carácter general, en su aplicación el Municipio no deja de contemplar los casos especiales en que el ensanche perjudica el valor y el aprovechamiento práctico del terreno como sucede en los solares de escasa dimensiones o de aquellos situados en las esquinas en que el ensanche por ambos lados apareja aquel perjuicio.

Terminó el señor Fabini diciendo que no sería consecuente con su larga actuación en el Concejo Municipal y con la orientación que en él pusiera el manifiesto, si votara favorablemente el pedido que se formula. Por lo tanto y por las razones expuestas dará su voto para que se desestime la solicitud de interponer el recurso de apelación ante la Asamblea General.

El doctor Caviglia declaró que votaría por la desestimación del pedido, aunque abriga algunas salvedades sobre los beneficios de la ordenanza. En su concepto habría que dictar otras disposiciones que facilitaran la mayor condición higiénica de las casas habitación y entendiendo que todas estas reglamentaciones sobre ensanche deben estar sujetas a un plan regulador de la ciudad.

El señor Fabini observó que existen muchas disposiciones que se refieren a higiene de la vivienda; y que en cuanto al establecimiento de lo que se entiende por plan regulador, a que se refiere el doctor Caviglia, donde se fijen normas precisas para la corrección y desarrollo de la ciudad, naturalmente que constituye el ideal en esta materia.

Los retiros a que se refiere la ordenanza cuya apelación se solicita, no significarían, por otra parte, ningún obstáculo para la adopción de un plano de esa naturaleza, y las medidas de este carácter que se han adoptado han obedecido naturalmente a un estudio de conjunto de las zonas afectadas y a las posibilidades prácticas de su realización.

No sería conveniente, — por otro lado, — no tomar resoluciones a la espera de la adopción de un plano regulador que abarcara todas las soluciones con la amplitud que sería de desear. Cabe recordar que en diversas oportunidades se ha encarado este problema y se han dado soluciones muy interesantes, se han realizado también concursos de proyectos y el Municipio se ha encontrado frente a las dificultades de orden económico que le crearía las enormes sumas que por la aplicación de estos proyectos sería necesario invertir.

Acto seguido se puso a votación el pedido de los vecinos no haciéndose lugar por unanimidad.

El Consejo se enteró con agrado de una nota remitida por la Asociación General de Profesores de Chile agradeciendo al Ministerio de Instrucción Pública la ayuda que ha prestado para el viaje a aquel país del profesor uruguayo Clemente Estable y poniendo de relieve la viva complacencia con que el magisterio chileno y los círculos científicos en general han acogido la labor proficua realizada por nuestro compatriota en aquel país.

En seguida se puso a consideración la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física ha presentado el doctor Atilio Narancio.

El señor Cerruti hizo saber que se había constituído una Comisión del seno de aquel cuerpo con el objeto de gestionar el retiro de la dimisión referida, a lo que no accedió el interesado. No obstante esta actitud, el Ministro propone que el Consejo lo autorice para realizar a su vez idénticas gestiones.

El Consejero Brum manifestó que había hecho saber al doctor Narancio que propondría al Consejo que se gestionara el retiro de su dimisión y que no lo hace por que el doctor Narancio le expresó lo siguiente: "Quisiera volver a la Comisión, pero para hacer la obra que había planeado. Eso es absolutamente imposible, porque no hay entre los elementos que la integran solidaridad de acción con la Presidencia y aunque cuento con amigos de mis mismas ideas que me apoyarían dándome una mayoría, no es el caso de exigirles el sacrificio de su constante presencia y el exigirme el continuado debate, fatigante y poco rendidor. Por eso le ruego haga conocer a los que me han votado que persevero en mi decisión de renunciar, profundamente agradecido y más aun, por la insistencia que demuestran para que permanezca en el puesto".

Visto el caracter indeclinable de la dimisión, se resolvió aceptarla, agradeciendo los servicios prestados por el señor Narancio.

Además, por indicación del doctor García Morales se decidió pedir a la Comisión de Educación Física que eleve un informe sobre los cargos que se formulan en el texto de la dimisión mencionada.

El Consejero Berreta se refirió a una resolución de la Alta Corte de Justicia, a su juicio sumamente plausible, al disponer la fiscalización de las oficinas actuarias en las cuales, como es notorio, se recaudan cuantiosas rentas fiscales. Recordó el señor Berreta que, hace algún tiempo, propuso, y el Consejo aceptó su iniciativa, que se nombrara una comisión de actuarios encargada de proyectar el contralor permanente de las oficinas judiciales donde se perciben rentas para el Estado En esta comisión figuraban el Actuario Ledo Arroyo y el doctor Jardí Abella que han preparado proyectos dignos de consideración. Conocía algunos de ellos, pero no el de que es autor el doctor Jardí Abella, que contiene disposiciones muy interesantes, como ha tenido oportunidad de comprobarlo recientemente. Juzga el señor Berreta que debe apurarse el trabajo de esta Comisión y así lo recomienda al Ministro.

El señor Cerrutti manifestó que la Comisión había sido convocada nuevamente para el día 17 del mes en curso.

A su vez el doctor Estradé expuso algunas ideas generales sobre esta materia que tuvo ocasión de dar a conocer primitivamente en la Cámara de Senadores.

Acto continuo fué recibido el Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Santín C. Rossi.

El señor Berreta dijo que había tomado la iniciativa de que el Consejo invitara a concurrir a su seno al nombrado funcionario para que se sirviera dar algunos informes sobre la clausura de la escuela de Villa Española, que ha sembrado alarma entre la población respectiva, así como sobre la necesidad de dotar de una escuela al barrio Pérez Castellano paraje sumamente poblado donde es de verdadera urgencia que funcione un establecimiento de esta índole. Sabe perfectamente que los recursos no están a mano para ello; pero se permite ofrecer la colaboración de la Presidencia de la República en ese sentido. Se le ocurre que en el Cuartel de Blandengues podría habilitarse uno de los salones para el funcionamiento de cursos, así como gestionar del Municipio la cesión provisoria de alguno de los locales que posee en esas cercanías. Estas soluciones tendrían naturalmente carácter provisorio hasta que el Parlamento votara los recursos necesarios para hacer un gran edificio escolar en el paraje indicado y así lo propone. En cuanto a la clausura de la escuela de Villa Española, se ofrece para entablar gestiones personales con la Directiva de la Sociedad Española dueña del edificio.

Terminó el señor Berreta diciendo que tiene conocimiento de los esfuerzos que ha hecho el Consejo de Enseñanza para buscar soluciones a estos asuntos; pero que creía conveniente una información directa al Consejo Nacional por parte del doctor Rossi.

El señor Fabini solicitó del doctor Rossi algunos informes relacionados con la habilitación del edificio escolar de la calle Capurro, cuestión que promoviera en otras oportunidades ante el Consejo Nacional.

El señor Rossi manifestó que estos tres asuntos no eran los únicos que, desgraciadamente, han sufrido entorpecimientos no imputables al Consejo de Enseñanza, sino al hecho de que existe un engranaje administrativo bastante pesado por intervención, en una misma cuestión de oficinas de jurisdicción muy distinta entre sí. Quizás haya diez o doce casos semejantes.

En cuanto a los tres asuntos concretados, el señor Rossi dió a conocer primero los antecedentes que se refieren al funcionamiento de una escuela en el barrio Pérez Castellano y dijo que se esperaba solamente la sanción de un decreto por parte de la Asamblea Representativa de Montevideo. autorizando al Concejo Departamental para enajenar en favor de las autoridades escolares un terreno adecuado. situado en un punto medio entre Villa Española y el cuartel de Blandengues, contemplándose a la vez la necesidad del primer paraje y del barrio Pérez Castellano. Para ello se cuenta con la cantidad de setenta mil pesos.

Respecto a la Escuela de Capurro hizo saber que había comenzado los cursos y en cuanto al ofrecimiento del señor Berreta relacionado con la colaboración de la Presidencia de la República y a la gestión que se propone realizar ante los propietarios del edificio de Villa Española. los agradece y los acepta en nombre de las autoridades escolares.

Prometió además el señor Rossi presentar un memorándum concretando los puntos de vista del Consejo de Enseñanza sobre los procedimientos que se siguen actualmente y que habría necesidad de reformar en parte de ellos para el mejor desarrollo del plan de edificación escolar.

Los señores Fabini, Berreta, Lussich y Brum hicieron manifestaciones apoyando algunas de las ideas vertidas en general y ofreciendo el apoyo del Consejo para la mejor gestión de las autoridades escolares.

De acuerdo con la orden del día, se invitó a pasar a Sala a la delegación de la Caja de Jubilaciones Escolares que integraba el Presidente doctor José Pedro Varela, Vocales señora García de San Martín, señorita Enriqueta Compte y Riqué y el Secretario Ortiz Garzón.

El Presidente del Consejo señor Fabini manifestó que se había solicitado a dicho organismo el envío de delegados a efecto de conocer el estado financiero de la Caja y el criterio que sostenía en cuanto a la adopción de medidas de futuro. El doctor Varela declaró entonces que al iniciar sus funciones en el nuevo Consejo de la institución se encontró con que la Caja estaba en quiebra, lo que obligaba a buscar solución de inmediato para continuar atendiendo su presupuesto.

Agregó que las causas originales de este estado de cosas son conocidas e iguales a las que conspiran contra la estabilidad de las otras Cajas similares.

Explicó después la organización financiera de este instituto, mencionando el producido global de sus rentas y el monto de los superávits con que se cerraban los ejercicios anteriores; pero observó que la ampliación de los beneficios establecida posteriormente por diversas leyes sin la financiación correspondiente, agitaron las reservas y también los ingresos creados.

Sostuvo que el déficit se inició en 1931 y que en el mes de Febrero del año en curso faltó la cantidad de $ 6.200.00, lo que aparecería indicar que este año será clausurado con un déficit de $ 72.000, siempre que no se acordase nuevos beneficios, pero como hay en trámite diversas jubilaciones, cuyo costo anual es de $ 14.000.00, ese déficit se elevará a $ 86.000.00, sin contar las obligaciones pendientes. del año anterior. Respecto a las soluciones que podían buscarse, dijo que se halla a estudio el proyecto del ex Ministro de Instrucción Pública doctor Mussio Fournier, estableciendo un descuento progresivo a las jubilaciones escolares.

El doctor Brum dijo que el proyecto del doctor Mussio Fournier no fué consultado al Consejo Nacional y que, por consiguiente, tiene el carácter de una iniciativa "personalísima", — agregando que seguramente la mayoría del Consejo Nacional lo habría rechazado por tratarse de grvámenes exhorbitantes sobre el magisterio. Así por ejemplo, en algunos casos el gravamen llega al 20 o|o a al 24 por ciento, representando aumentos de 4 al 6 por ciento sobre los descuentos actuales; y en forma definitiva mantiene montepíos de 10 o 15 por ciento, o sea aumentos que llegan del 4 hasta el 9 por ciento, siendo más del doble del montepío actual, debiendo hacerse notar que tales montepíos de 10 al 12 por ciento no los pagan ni siquiera los patrones en ninguna Caja. La iniciativa del doctor Mussio Fournier agobiaría al Magisterio que como es notorio, está mal remunerado.

El doctor Varela hizo notar que el Consejo de la Caja no había aceptado la iniciativa del doctor Mussio Fournier, entre otras razones, porque sólo resolvía transitoriamente el problema financiero de la institución, y, además, porque es injusto gravar en esa forma el retiro de los educacionistas cuando las demás Cajas acuerdan beneficios más amplios.

Dijo, también, que por regla general, la jubilación de los maestros oscila en-

tre 70 y 100 pesos mensuales, a pesar de la importancia de los servicios que han prestado a la sociedad, no siendo posible, por tanto, reducir más esas cuotas. Reconoce, sin embargo, que debe irse a la reforma de la ley, porque de mil trescientos jubilados escolares, sólo quinientos se han otorgado con el máximo de años de servicio, pero subrayó que el problema de la reforma no debe encararse aisladamente, sino de un modo general, de manera que el régimen a implantarse alcance por igual a todas las Cajas.

El doctor Varela terminó diciendo que, a juicio de la institución que preside, la medida que quizá conviniera adoptar de inmediato, es la referente a la suspensión por este año de las jubilaciones que se hallan en trámite y por consiguiente no han sido aún conseguidas con excepción desde luego de las que se gestionan por motivo de enfermedad.

De esta manera, se evitará que el déficit fuese en aumento, además de disponerse de tiempo para reformar todas las leyes de jubilaciones y crear los recursos necesarios para solventar los déficits ya existentes. En cuanto a cuáles podrían ser esos recursos, el doctor Varela declaró que la Caja no deseaba abrir opinión al respecto, por considerar que no es materia de su incumbencia.

El señor Ortiz Garzón dijo que habían sido presentadas algunas iniciativas a consideración de la Caja en el sentido de arbitrar recursos y que una de ellas consiste en disponer de las economías que puedan producirse en los rubros de sueldos y gastos de Instrucción Primaria, así como también en el aumento de la parte que corresponde a la institución en el producido del impuesto a las herencias.

El doctor Lussich recordó que la Caja de Jubilaciones Escolares sirve jubilaciones y pensiones por $ 1:350.000 y recibe del Estado anualmente alrededor de un millón de pesos a esos fines. Es, como lo ha repetido reiteradamente, la contribución patronal más fuerte que se paga en el país. Está seguro que no se la paga igual en ningún país del mundo. A pesar de ese valioso aporte, la Caja Escolar está en bancarrota y ha solicitado nuevos recursos. No es el caso recapitular una por una las causas de este derrumbe. La excesiva y aún irritante liberalidad de la ley es la razón primera. No es su interés el hacer crítica retrospectiva. Si al pasar mencionara algunas de las causas del déficit será como antecedente indispensable para buscar el remedio al error o al abuso.

Reconoce todo lo que vale la condición de maestro o maestra. Casi podría referirse más bien a esta última, que es la que va adquiriendo de pleno derecho casi todas las posiciones. Conviene en que a lo elevado de la función corresponde un tratamiento especial. Pero éste no debe rebasar los límites de las posibilidades y de lo racional. La ley originaria ha sido modificada con exceso. Presenta algunas sugestiones que deben ser tomadas en cuenta para colocar la ley dentro de sus justos límites.

Casi debería hacerse tabla rasa con la ley de las Maestras Madres que autoriza la jubilación a toda edad, a los 28, a los 30, a los 32, a los 35 años, como lo hemos podido comprobar casi semanalmente y en forma repetida con los repartidos que nos vienen a la mano otorgando jubilaciones que gravitarán sobre la Caja y sobre el país durante 30 o 35 años más. Esto es intolerable. Hay que poner remedio al abuso. La condición de madre no es inhibitoria de todo otro trabajo y mucho menos lo es en forma permanente y definitiva. Motivaría el otorgamiento de una licencia, y, a lo más, podría justificar una jubilación temporal con un máximum hasta la edad de 4 o 5 años del hijo. En vez de esto, la ley actual consagra una carga continuada. Hay que recordar que el 30 o|o de las maestras se jubilan con cargo a esta ley de las Maestras Madres.

Segundo. No validez de los interinatos a los efectos de la jubilación. Un Subinspector consigue ser designado Inspector interino, desempeña este cargo durante 5 años y se jubila como Inspector. Este hecho repetido, en ésta y en otras funciones en el cargo superior al efectivo, recarga sensiblemente a la Caja. El interinato no debía aparejar esos efectos. El funcionario debiera jubilarse con el sueldo correspondiente al cargo en el que es titular.

Tercero. Exclusión de las licencias en el cómputo de la jubilación. No hay que olvidar que la maestra goza de un período de dos a tres meses de vacaciones. En las licencias hay el uso y el abuso. El rubro que era inicialmente y alrededor de cien mil pesos, sobrepasa los doscientos treinta mil. La licencia debiera ser acordada no por todos o cualquiera de los médicos del Cuerpo Escolar. Debiera estar afectada esa función a uno o a dos, para evitar la repetición de las licencias por médicos distintos que uno podría ignorar la licencia concedida poco antes por otro. Aunque esto no es del resorte de la Comisión de la Caja de Jubilaciones, anoto el hecho por las consecuencias que deseo sacar, esto es, que la licencia, de la cual se abusa con frecuencia, no debiera contar a los efectos de la jubilación. Sería un acicate más que limitaría la solicitación del descanso.

Cuarto. Los empleos administrativos de la Caja Escolar debieran ser llenados con jubilados de esta institución, ahorrándose así un sueldo o una jubilación. Es racional creer que nadie con mayor capacidad para desempeñar un [illegible] burocrático de esta índole que los maestros mismos.

Quinto. La jubilación por incapacidad no debiera ser de primera intención, definitiva. Aceptado el criterio patrocinado por el Consejo para la Caja Civil debiera implantarse aquí también la jubilación temporaria. La jubilación se decretaría por un año, a cuyo vencimiento el jubilado sería sometido a un nuevo examen y así sucesivamente durante varios años. El doctor Lussich agregó que, como lo había manifestado al tratarse este asunto, días anteriores el Consejo, en cuanto a la Caja Civil, esta reiteración no le parecía garantía suficiente. Hay que contar con la benevolencia natural de las gentes y el deseo de los que ellos entienden, hacer el bien.

Ochenta o cien pesos más, se dicen ellos, no van a fundir al país, en cambio llevan la felicidad a algunas personas. Y este razonamiento se repite una y diez veces. Exigiría una garantía mayor. En cuanto a las jubilaciones generales, había propuesto la pérdida del derecho de jubilación para aquellos funcionarios que, jubilados por incapacidad, desplegaran ostensiblemente una actividad equivalente a la del cargo oficial que habían abandonado. El Consejo formuló objeciones atendibles, entre ellas la dificultad de quién sería el que pronunciara el fallo y se llegó a la transacción de establecer un proyecto de ley remitido al Parlamento, que independientemente de los certificados expedidos por los médicos de la Caja y autoridad nacional a quien pudiera ir en consulta el asunto, "el Consejo Nacional podría, previo al otorgamiento de la jubilación, ordenar un nuevo examen con un facultativo por él designado". Algo semejante podría consagrarse en la Caja Escolar.

Sexto. Régimen de las acumulaciones. Uno de los grandes vicios que consagra la ley actual, se refiere al régimen de las acumulaciones. Los Directores de escuela, acumulan a su sueldo la cantidad correspondiente a alquiler de casa y además el de otro cargo que pudieran desempeñar conjuntamente. El de maestro de un curso nocturno es el más habitual. Calculada la jubilación de acuerdo con la suma de los sueldos acumulados durante los últimos cinco años, bastan cinco años del desempeño de la función de Director de una escuela o de Encargado de un curso nocturno para que esos cinco años se cuenten por veinte o veinticinco, si este último lapso de tiempo ha sido la duración del cargo magisterial corriente.

Esta acumulación que debiera calcularse, como lo hemos sostenido reiteradamente en el seno del Consejo, en proporción al número de años de desempeño de cada cargo, se calcula por la suma global de los sueldos de los últimos cinco años como si la función de Directora de escuela o de maestra de curso nocturno hubiera durado también veinte o veinticinco años. Es una anomalía que no resiste al menor análisis y que hay que hacer desaparecer. El señor Presidente de la Caja de Jubilaciones Escolares, me dice que mientras no se consagre en la ley general o en la mayoría de las cajas una disposición que tome, no los sueldos de los últimos cinco años, sino el total de todos los sueldos durante la carrera del funcionario, no es posible implantar esta reforma en la Caja Escolar.

Reconozco la relatividad de la injusticia que consagraría el hecho de aplicar al maestro un tratamiento más desfavorable que a los empleados del resto de la administración pública. Convengo en que la maestra debe ocupar un sitial de preferencia y gozar de ventajas mayores. Pero no me detendría ante esa consideración. Los que tomamos a nuestro cargo la responsabilidad de una función estamos obligados a aplicar en el organismo que dirigimos las normas de conducta que consideramos buenas y legítimas. Si podemos no desinteresarnos de lo que hacen los demás debemos tener en cuenta si el país sale o no beneficiado con la medida que debemos aplicar y si llegamos a la conclusión de que la aplicación de la medida es benéfica, ninguna otra consideración debe ser obstáculo.

Por otra parte, la reforma de que hablamos, esto es, en que la jubilación se arregle no por los sueldos de los últimos cinco años, sino por el total de los sueldos de todo la vida del funcionario, venía en el proyecto de la Caja de Jubilaciones Civiles prestigiada por su Comisión, y tengo la esperanza de que reforma tan racional prosperará en el seno del Parlamento.

El prestigiarla por la Comisión de la Caja Escolar agregaría un mérito a su gestión y serviría de acicate para su extensión a las demás Cajas después de ser implantada por aquélla, que dada la alta y civilizadora misión del magisterio tiene a su cargo el cuidado de asegurar el porvenir de quienes tienen el derecho de un tratamiento de excepción, ya consagrado por el hecho de poder percibir la jubilación integral con 25 años de ejercicio y el que se le calculen la jubilación por tantas 25 aves partes como años de actividad.

Estas y otras medidas, que por no fatigar al Consejo y a la Comisión omito, debieran aplicarse para realizar el reajuste indispensable en esta Caja, la de peor situación entre todas y realizarlo en estos momentos propicios para la reforma, necesaria no por el período anormal por que atravesamos, sino por los vicios propios del instituto mismo.

Debemos encauzar en sus justos límites todas las jubilaciones en esta hora

en que la penuria de las rentas públicas nos llaman a la realidad, haciendo más palpable las exageraciones cometidas, exageraciones que lo eran así no sólo en épocas de auge, sino en épocas normales. No hay país en el mundo que tenga leyes de jubilaciones con los defectos fundamentales de que adolecen las Cajas de Jubilaciones de nuestro país.

A propósito de las manifestaciones del doctor Lussich, sobre economías de la Caja para el desempeño de los cargos administrativos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Caja de Jubilaciones Escolares—a las que adhirió el doctor García Morales—los Consejeros Sorín y Berreta rebatieron dicha tendencia que cortaría a los empleados el camino del ascenso introduciendo en las funciones burocráticas a los profesionales del magisterio ya retirados, que no tienen vínculo alguno con los cometidos de Administración.

El doctor García Morales dijo que los méritos del magisterio obligan a conceder un tratamiento de excepción a los educacionistas, pero observó que son injustificados los abusos que se cometen con los beneficios que acuerda la Caja y no habrá financiación posible por la desproporción que existe entre los aportes y el monto de las jubilaciones, si los retiros no se rigen por el principio establecido por la ley de 1925, que exige tener en cuenta el monto global de los sueldos percibidos durante la actuación administrativa para fijar luego el importe de la jubilación.

Hizo notar que en la actualidad el retiro se acuerda teniendo en cuenta los cinco años de permanencia en el último cargo y en algunos casos esa exigencia queda reducida sólo en tres años, lo que, desde luego, es injusto y constituye el mayor peligro para la estabilidad de la Caja, por cuanto durante toda la actuación en el magisterio no se ha percibido el importe de esa remuneración mensual, ni los montepíos estaban en relación con ella sino con asignaciones mucho menores.

Se mostró partidario de suspender por un año el otorgamiento de nuevas jubilaciones, como lo indica la Caja, a efecto de realizar un estudio meticuloso del problema y de preparar el ambiente para hacer extensiva a los maestros la reforma de la ley, como ha sido propuesta recientemente al Parlamento en lo que se refiere a los empleados civiles.

Señaló después los abusos cometidos por una gran parte de las educacionistas que se hallan amparadas a la ley de Maestras Madres, pues se ha podido comprobar que frecuentemente el retiro no se gestiona en el período de la lactancia cuando el niño requiere un cuidado más asiduo por parte de la madre, sino cuando ya cuenta dos o tres años de edad.

Se refirió después al aspecto financiero del problema y dijo que la contribución del Estado a la Caja Escolar es en la actualidad del 20 o|o, cuando la contribución patronal establecida para los demás organismos similares es del 8 y en los casos extremos sólo del 12 o|o. Después de otras consideraciones, terminó diciendo que no es posible continuar como hasta ahora otorgando el retiro a los maestros, pues se corre el riesgo de que la Caja no pueda subsistir durante mucho tiempo.

El doctor Brum declaró que la ley de Jubilaciones Generales es susceptible de reformas para evitar algunos abusos, pero, en cambio, debe ser respetada en la parte relativa a las maestras madres y educacionistas que no han llegado al límite de la edad. Sostuvo que la función del maestro es la más agobiadora y a la vez la más importante para el país, lo que mueve a la sociedad a tener consideraciones especiales con los miembros del magisterio.

Las deficiencias que se notan en el funcionamiento de la Caja se deben a que el legislador ha sido justo, pero no previsor, por cuanto no financió debidamente ese servicio.

Recordó, además, que los maestros han reclamado insistentemente aumento de sueldos que representaba un recargo de quinientos mil pesos del Presupuesto —que el Parlamento no se atrevió a concederles—porque ello iba a dar lugar a la creación de nuevos impuestos en momentos difíciles para la economía nacional. En cambio, ha creído justo compensarlos manteniendo ese régimen de excepción en lo que se relaciona con las jubilaciones. Por lo demás, si se hubiesen aumentado los sueldos, también se habrían acrecido las jubilaciones.

El doctor Brum consideró después la situación de las maestras radicadas en campaña que tratan de trasladarse a la ciudad para que sus hijos puedan seguir sus estudios y aludió, además, a los argumentos formulados por el doctor Lussich en cuanto a las altas jubilaciones escolares, sosteniendo que los casos mencionados son de excepción, poco numerosos. También hizo referencia al esfuerzo que realizan los maestros al atender clases diurnas y verse luego en la necesidad de dictar cursos nocturnos. Dijo a este respecto que el error no estaba en acumular sueldos a los efectos de la jubilación, sino en el otorgamiento de esas dobles funciones, y que lo jutso sería limitarlas acordando un mejoramiento en los sueldos, previa creación de los recursos correspondientes.

Declaró que en el país existen actualmente treinta mil niños que no reciben instrucción, lo que se debe a que no se tiene el valor suficiente de crear impuestos por un millón de pesos para resolver con rapidez y en forma definitiva el problema del analfabetismo.

Después de otras consideraciones, dijo que aceptaba en general que se estudien algunos errores que contienen las leyes que rigen la materia, pero debe pensarse también en la creación de cursos que aseguren la estabilidad de la Caja. En lo que le es personal, hará todo lo posible porque se sigan acordando a los maestros los mismos beneficios de que gozan en la actualidad.

El señor Berreta expresó que los educacionistas deben merecer la más alta consideración por parte de los Poderes Públicos y que corresponde a la Caja indicar los nuevos arbitrios que han de permitir el mantenimiento regular del servicio. Observó que la recaudación de los impuestos cuyos producidos se destina a Instrucción Pública, se efectúa en forma deficiente. Aparte de no ser justa su aplicación, porque abona lo mismo un agricultor que explota una pequeña extensión de tierra que un hacendado poseedor de grandes bienes. A su juicio, todas las iniciativas formuladas en el transcurso del debate, así como las propuestas oportunamente presentadas por el ex Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, deben pasar a estudio de la Caja.

Por su parte, el Presidente señor Fabini se mostró partidario de no otorgar nuevas jubilaciones escolares en el transcurso de este año y, ademas sostuvo que la Caja debía enviar a consideración del Consejo un cuadro demostrativo de las obligaciones que deben liquidarse en el transcurso de los meses de Marzo y Abril.

El doctor Caviglia hizo algunas observaciones en cuanto a las alternativas que se advierten anualmente en la percepción de los impuestos destinados a instrucción pública, sosteniendo que una mejor aplicación del régimen que se sigue ahora para su cobro, permitiría obtener los recursos necesarios para solventar el déficit de la Caja.

Aceptó igualmente la iniciativa de suspender durante este año el otorgamiento de nuevas jubilaciones y pensiones escolares.

El doctor Estradé entiende que el fenómeno principal que ha llevado a las Cajas a la situación de quiebra, es el otorgamiento del retiro de personas excesivamente jóvenes. Considera que la reforma de las leyes de jubilaciones van a reclamar tiempo y que en caso de implantarse alguna, existe el propósito de aplicarlas para el futuro, lo que sería injusto por cuanto, al mantenerse las situaciones creadas, se aplicará un tratamiento diferente a funcionarios que han prestado iguales servicios. Por eso, patrocinaría que los descuentos por montepíos correspondientes a jubilaciones y pensiones no sean uniformes, de manera que se hagan efectivos en razón inversa a la edad del interesado.

Si el beneficio corresponde a maestros jóvenes, el descuento debe ser más gravoso, porque su aporte a la Caja es menor y en cambio mayor el tiempo que deberá servirse la jubilación. Esta regla no regirá para los casos de retiro por incapacidad.

Tras otras consideraciones, los miembros de la Caja quedaron en presentar a consideración del Consejo Nacional un cuadro con las obligaciones que deben liquidarse durante los meses de Marzo y Abril a efecto de que se obtengan con tiempo los recursos necesarios, sin perjuicio de estudiar las diversas iniciativas enunciadas en el transcurso del debate.

Terminado el asunto, el Presidente señor Fabini agradeció a la delegación de la Caja los informes facilitados, dándose de inmediato por terminada la sesión.

Como estaba previsto en la orden del día, se pasó a considerar la renuncia presentada por el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Benavides.

El señor Presidente Fabini manifestó que, dadas las razones que en ella se invocan, era procedente aceptarla.

El señor Consejero Berreta manifestó que el señor Benavides ha sido un gran colaborador del Consejo en la rama en que le cupo actuar y que por su espíritu de trabajo y eficiencia realizadora, merece los más elogiosos conceptos y propone se le agradezcan los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país, desde la Secretaría de Estado que tuvo a su cargo durante varios años.

Por su parte el señor Presidente Fabini destacó que el ingeniero Benavides ha sido en efecto, uno de los Ministros más eficaces y laboriosos que supo encarar con acierto las necesidades del país, llevando a la práctica un vasto plan de obras con inteligencia y capacidad técnica, que abordó con espíritu práctico los importantes problemas de progreso nacional en que le ha correspondido intervenir y que debe recordarse especialmente su saliente colaboración en la preparación y gestión de la ley de recursos permanentes para vialidad e hidrografía, necesidad sentida desde hacía mucho tiempo y que permite el desarrollo progresivo de un programa de obras debidamente financiado que tantos beneficios viene reportando a la economía nacional. Comparte las manifestaciones del Consejero Berreta en el sentido de que se le agradezcan al señor Benavides sus importantes servicios a la Administración Pública y al país.

El señor Consejero Brum adhirió a estos conceptos y el señor Consejero Caviglia dijo que el mejor elogio que puede hacerse del ingeniero Benavides, es su propia obra realizada que perdurará como un recuerdo a través de las generaciones. Agregó que la República había tenido hombres eminentes y de ideas a veces geniales, pero que era difícil encontrar una personalidad con la iniciativa, laboriosidad, acción realizadora y suficiencia técnica como el Ministro dimisionario, lo que puede apreciarse al examinar el programa de obras públicas llevadas a cabo bajo su acertada dirección. Por los motivos que el ingeniero Benavides expresa en su renuncia, considera igual que los Consejeros preopinantes, que debe ser aceptada por el Consejo, y agradecerse sus importantes servicios.

De inmediato el señor Presidente Fabini puso a votación si se acepta la renuncia del Ministro, a quien se le agradecerán los servicios en la forma indicada, con resultado afirmativo.

Acto continuo, se resolvió designar interinamente para desempeñar la Cartera vacante al Subsecretario del mismo Ministerio, doctor Jaime Vivas Cerantes, cuyo decreto será refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, presente en el acuerdo.

Siendo las 12 y 20 se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de Marzo de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini se reunió hoy a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich, Sorín y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción de la ley que remite, por la que se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para dar el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué". a la escuela que actualmente se denomina "Jardín de Infantes".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Cámara envía la ley sancionada por la que se establece que el Consejo Nacional de Administración dispondrá de la cantidad de ciento veinte mil pesos, que tomará de Rentas Generales, para el pago de maestros suplentes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública

3—La Comisión de Fomento de Durazno solicita se le otorgue un subsidio para atender los gastos de organización de la Exposición de los productos de la chacra, de la huerta, de la granja y de la industria nacional en general, a realizarse en ese Departamento en fecha próxima.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La misma Comisión de Fomento invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de su 2.a Exposición de Agricultura Granja y Anexos e Industrias Nacionales a realizarse el 17 de Abril próximo.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Consejero Lussich pidió que se agregara al acta de la sesión anterior y dentro de las manifestaciones que hizo respecto a los medios de mejorar la situación financiera de la Caja Escolar, otra proposición en el sentido de que se reincorporarán a la actividad magisterial a los jubilados hasta con cincuenta años de edad y que la reforma de la cédula sólo procedería en el caso en que el maestro reincorporado haya desempeñado el nuevo cargo durante cinco años. En su concepto esta reforma puede representar una economía de diez a veinte mil pesos.

El Consejero Brum manifestó que en la exposición de motivos sobre el proyecto de interés variable para los títulos hipotecarios, indicaba que no hacía otra cosa que plasmar una iniciativa de don Pedro Cosío, transcribiendo como fundamentos los del señor Cosío. Como la exposición de motivos no fué publicada, pide que se inserten en el acta estas aclaraciones.

Acto continuo, y por indicación del Consejero Martínez, se puso el cúmplase a la ley remitida con sanción por la Cámara de Senadores, fijando una partida para el pago de los sueldos de los maestros suplentes.

También se mandó promulgar a pedido del doctor Brum, la ley que da el nombre de Enriqueta Compte y Riqué al Jardín de Infantes.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, fué recibido el Ministro del ramo doctor Castillo.

En primer término se invitó a pasar a Sala a los delegados de la Administración Nacional de Combustibles, Petróleo y Portland, señores Quinto Bonomi, Mauricio Demoulin y Angel Goslino.

El Vicepresidente señor Berreta recordó que el objeto de la entrevista era el de oír informes acerca de la situación de los viticultores y bodegueros con respecto a la graduación de grapas frente a la ley de Monopolio del Alcohol.

Se concedió la palabra al ingeniero Demoulin quien explicó que la entidad de que forma parte realizaba la monopolización de la rectificación alcohólica pagando precios que no pueden ser objeto de reclamación por ser equitativos. Si el productor quiere volver a estar en posesión del producto ya rectificado, la Administración de Combustibles lo cede dejándole un margen de ganancia apreciable, operación que se realiza para que el viticultor pueda mantener, si así lo desea esa actividad comercial. De manera que dicho ente autónomo no constituye un nuevo intermediario más entre el productor y el consumidor. No obstante juzgó el señor Demoulin que teniendo en cuenta que la Administración de Combustibles no está este año todavía en condiciones de monopolizar la venta de orujos, convendría que se permitiera hacerlo durante este período inicial; pero como la ley no lo permite sería conveniente una decisión al respecto del Consejo Nacional.

El señor Berreta recordó los antecedentes de la elaboración de la ley y declaró que le parecía aceptable la sugestión hecha por los delegados, prestando desde luego, su conformidad a la solución provisoria indicada, de lo cual debería darse cuenta a la Asamblea General. El señor Berreta se congratuló de estos informes que llevarán la tranquilidad a los productores. El Ministro Castillo expresó que estaba conforme con tal solución y la presentó como proposición propia siendo votada sin observaciones por el Consejo.

Luego los señores Bonomi y Goslino proporcionaron informes de distinta índole sobre diversos puntos relacionados con el cometido de la Administración de Combustibles, planteados por los señores Lussich y Caviglia.

Se retiraron los delegados, agradeciendo el señor Berreta en nombre del Consejo los informes dados por aquéllos y expresando la satisfacción con que se ha visto la dedicación del Directorio a la importantísima tarea a que se hallan abocados en beneficio de la economía nacional.

A esta altura se retiró de la sesión el Consejero Caviglia.

En seguida fueron tratados los asuntos de la relación, siendo aprobados.

Fué considerado a continuación el proyecto de presupuesto por los meses de Marzo a Junio del corriente año, para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

El doctor Brum opinó que el proyecto presentado se ajustaba a las ideas que al respecto han predominado en el seno del Consejo. Sólo desea observar la asignación correspondiente al Presidente y demás Directores: Recuerda que se le asignó al primero provisoriamente $ 700.00 mensuales y a los últimos $ 380.00 cada uno. Entiende que estas remuneraciones son reducidas teniendo en cuenta la gran importancia del organismo y que las tareas del mismo absorben totalmente el tiempo de los dirigentes que no pueden dedicarse a ninguna otra actividad. Los sueldos, pues, no responden a las exigencias materiales y además es necesario advertir que dicho Directorio no está en las mismas condiciones que los de la industria privada, que además obtienen dividendos por las acciones de que son poseedores. Por lo tanto propone que se eleve la asignación del Presidente a pesos 800.00 y las de los Directores a pesos 450.00 cada uno. Además el doctor Brum fundó con amplitud una indicación en el sentido de que para el próximo presupuesto se destine una parte de las utilidades que se produzcan, para distribuir proporcionalmente entre los empleados y obreros del nuevo ente industrial.

El doctor Lussich fundó su voto contrario a la proposición del doctor Brum; declarando previamente que su oposición no se basaba en la creación de un ente autónomo más, sino especialmente en la ampliación de las actividades del Estado en materia de industrialización. Refiriéndose a la proposición concreta del doctor Brum, sostuvo que era inconveniente por tratarse de un instituto que recién inicia sus actividades y que todavía no ha arrojado rendimiento alguno. Debe, pues, esperarse, para votar aumentos, el resultado que los justifique. Además de votar en contra de ese aumento, salva su voto con respecto a las asignaciones propuestas para diversos empleados, siempre atendiendo a que se trata de un organismo nuevo y que algunos de los interesados recién entran a la Administración Pública. Así fijaría en $ 225 el sueldo del Secretario que viene con $ 300; reduciría el del Gerente de $ 480 a $ 400; el del Contador de $ 300 a $ 225; el del Tesorero de $ 220 a $ 150; el del Químico de $ 250 a $ 200, y el del Ingeniero de $ 250 a $ 200.

También el señor García Morales expresó su oposición al aumento propuesto, recordando que para fijar dotaciones a los Directores del nuevo ente industrial hubo que rebajar los que percibían los Directores de otros organismos de la misma clase. Además, la institución de que se trata, se halla en su período inicial, no produciendo por lo tanto utilidad alguna por ahora. Por consiguiente es par-

tidario de que se espere cierto período de tiempo hasta ver la marcha que sigue la Administración de combustibles, como se acordó para el Frigorífico Nacional.

El Ministro Castillo declaró que aceptaba la reforma propuesta por el doctor Brum, aunque unificando el aumento en cien pesos mensuales para cada uno de los miembros del Directorio. Se fundó en la importancia del organismo, haciendo presente, entre otros argumentos, que se había proyectado la creación de tres entes industriales: uno para el portland, otro para el combustible y otro para el petróleo y que luego se redujeron a uno solo, dando este dato para destacar la pesadísima tarea que aquél tiene a su cargo.

El Consejero Berreta manifestó que apoyaba decididamente la proposición de los señores Brum y Castillo, teniendo presente la gran amplitud industrial que asumirá el ente nombrado y que a pesar de hallarse en el período inicial, se viene acentuando día a día.

Se trata de una magna obra que reflejará de inmediato y progresivamente sobre la economía nacional. Puso de relieve el señor Berreta el intenso trabajo que cumplen los dirigentes del nuevo organismo y aludiendo a las manifestaciones del señor García Morales sobre las rebajas que hubo que efectuar en los demás entes autónomos del Estado, declaró que era necesario aumentar esas asignaciones para que estén de acuerdo en lo posible con el valor del cometido respectivo y está dispuesto a votarlo en la primera oportunidad que se presente.

El doctor Sorín también se mostró de acuerdo con el aumento proyectado, por las razones dadas por otros Consejeros, añadió que por tratarse precisamente del período inicial, el esfuerzo era mayor para los dirigentes que deben buscar las más racionales orientaciones para la marcha fácil del organismo.

Recalcó el doctor Sorín que este ente industrial debe intervenir en operaciones millonarias, expropiaciones, etc.

El doctor Estradé reconoció la importancia del organismo de que se trata así como la dedicación del Directorio que rige sus destinos; añadiendo que si bien no aceptará rebaja en el presupuesto proyectado, tampoco aceptará aumento, aunque haciendo la salvedad de que no resistiría a estos últimos más adelante cuando se viera la marcha que lleva la citada explotación.

El doctor Brum manifestó que aceptaba la enmienda del Ministro y ésta fué votada afirmativamente con las salvedades ya consignadas de los Consejeros García Morales, Lussich y Estradé.

También se agregó un artículo estableciendo que el Vicepresidente recibirá el sueldo del Presidente cuando ejerza las funciones de este último.

En cuanto al presupuesto volverá a la Administración Nacional de Combustibles para que se pronuncie sobre las enmiendas introducidas.

A continuación propuso el Ministro Castillo que se dictara un decreto elevando al 48 0|0 los derechos generales de importación sobre la avena triturada.

Los Consejeros Estradé y García Morales hicieron distintas observaciones, por lo cual el Ministro manifestó que retiraba el asunto hasta el próximo acuerdo a fin de reunir antecedentes que conceptúa necesarios para mayor conocimiento del mismo.

Proyecto de decreto presentado en la sesión celebrada hoy por el Consejo Nacional, por el señor Consejero don Tomás Berreta.

Préstamo para adquirir semilla de trigo de fideos

Hace ya algún tiempo hice manifestaciones en el sentido de que se hicieran alcanzar a los productores de trigo de fideos, las ventajas que acuerdan las disposiciones adoptadas a fin de conferir una protección eficaz a los agricultores que siembren trigos de pan y que son los más. Dicha protección no ha llegado aún hasta los primeros, faltando así estímulo para la ampliación de un rubro de nuestra producción cerealera digna de tenerse en cuenta y trayendo como consecuencia una gran escasez de semillas aptas del tipo referido.

Considerando que esa circunstancia es perjudicial para nuestra economía agraria, entendiendo que es beneficioso propiciar la producción de un artículo que — como el que me ocupa — encuentra colocación fácil y remuneradora en el mercado interno, y enterado de que en el mercado interno se tropieza con grandes dificultades para proveerse de buena simiente de trigo de fideos, vengo a presentar el proyecto de decreto que a continuación expongo, a fin de que la citada Comisión pueda, no sólo atender en óptimas condiciones los pedidos que se le formulen, sino también auspiciar el desarrollo del cultivo indicado.

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para concertar una operación de crédito con el Banco de la República, hasta la suma de $ 20.000.00, a fin de invertirlos en adquirir en el país o de importar, simiente de trigo de fideos. La importación se hará sólo en caso necesario y gozará entonces de la liberación de derechos correspondientes.

Art. 2.o Los servicios de la operación de crédito a que alude el artículo 1.o, serán costeados por proventos, que en partes iguales se distribuirán entre el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela y la Comisión Oficial de Semillas.

Proyecto de ley presentado por el señor Consejero don Tomás Berreta en la sesión celebrada hoy por el Consejo Nacional.

Fondos para clasificación de semillas

Aproximándose la época de siembras, la Comisión Oficial de Semillas se apresta para atender debidamente los pedidos de simiente mecánicamente clasificada que formulen los agricultores y que representan, ateniéndonos a las cifras de los últimos años, alrededor de tres millones de kilos.

Los gastos de clasificación y las mermas que se producen por ese trabajo, recargan el costo de la semilla apta en la suma de $ 2.00 por cada 100 kilos, recargo que tendrá que incidir sobre los productores, contribuyendo a aumentar el elevado costo de nuestra producción agrícola, o de otra manera, conspirando contra la utilización de simientes mejoradas y favoreciendo la difusión de malezas. Tendrá que incidir sobre los agricultores por cuanto no existe rubro que permita colocar a la Comisión Oficial de Semillas en condiciones de poner a disposición de los interesados la semilla clasificada a bajo precio.

A objeto de contemplar tal situación, inspirándome en resoluciones análogas adoptadas en los tres últimos años pasados, propongo que se destine la suma de $ 50.000.00 para costear, en parte, los gastos de clasificación que demanden las necesidades del presente año.

Esa contribución, algo más elevada que la que se destinó el año pasado al mismo fin en previsión de mayor demanda, será suficiente para lograr el objeto propuesto, ya que debe contarse con el aporte de los agricultores que adquieran simientes, puesto que — para asegurar el destino de éstas, evitando que se evadan hacia el consumo — debe fijárseles un precio superior al de plaza en un margen razonable, que en años anteriores, fué de $ 0.50 por cada cien kilos.

Dada la proximidad de la época de siembras, propongo también que se recomiende a la Asamblea General la pronta sanción del proyecto que a continuación expongo:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase por una sola vez, de Rentas Generales, para atender por un año la clasificación mecánica de semillas que realiza la Comisión Oficial de Semillas, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Se aprobó el decreto exonerando del pago de derechos aduaneros a oro la importación de automóviles, camiones, ómnibus y chassis desarmados, cuya fabricación exija la utilización de mano de obra nacional en proporción considerable. Se introdujeron modificaciones de redacción a fin de poner de acuerdo las disposiciones de los artículos 1.o y 4.o como lo indicó el doctor García Morales. También se aceptó una indicación del Consejero Sorín en el sentido de que la protección no podrá ser mayor del 20 o|o de los derechos y gravámenes aduaneros y otra complementaria del doctor Brum disponiendo que en el caso de que resulte esa protección menor de 20 o|o se reducirá proporcionalmente la rebaja actual del 10 o|o fijada en el aforo de los vehículos desarmados. En consonancia con estas modificaciones el Ministro presentará el decreto en la nueva forma.

Sin observaciones se aprobó el proyecto de ley presentado por el Ministro, por el que se exonera del pago de derechos aduaneros en oro la importación de chassis para automóviles, ómnibus y camiones.

Se aprobó el asunto número 5 que se refiere al mensaje y proyecto de ley estableciendo que para instalar y habilitar fábricas de aceites comestibles o transferir su propiedad será necesario requerir autorización del Consejo Nacional de Administración. Se establece en el mismo que el Consejo Nacional queda autorizado para limitar hasta el 25 o|o como máximum del total del consumo interno de aceites comestibles, la producción de cada fábrica o de todas las que pertenezcan a una firma o a varias firmas asociadas o vinculadas.

Se aplazaron para recabar algunos informes complementarios y la opinión de los técnicos que indicará el Ministerio, los asuntos números 5 y 6, sobre bases para convenios comerciales a celebrarse entre el Brasil y Uruguay, y España y Uruguay.

Considerada la situación del operario de la Imprenta Nacional, don Américo Roboiras, quien ha faltado sin causa justificada durante noventa y nueve días al cumplimiento de sus obligaciones, se resolvió destituirlo. El doctor Brum sal-

vó su voto, entendiendo que en esta época de crisis debía aplicarse a ese empleado una suspensión de dos meses, y si reincide, entonces decretar su destitución. El doctor Sorín se pronunció en el mismo sentido, haciendo notar que se trata de un operario con varios años de servicios.

El doctor García Morales recomendó al señor Ministro el pronto despacho de la solicitud de subsidio para la Exposición Industrial Permanente de Colonia. Manifestó que se trata de una iniciativa muy importante a la que se han adherido los principales organismos oficiales y muchas entidades manufactureras.

El señor Ministro prometió gestionar ante la Comisión Especial de Subsidios a Exposiciones esa contribución.

Se aplazó el asunto número 25 relacionado con la liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su pedido la Compañía "La Transatlántica", a fin de recabar de la Dirección de Minas e Industrias varios informes que concretó el señor Consejero Martínez. El señor Presidente Fabini hizo algunas aclaraciones sobre la interpretación de la ley que autoriza esas exoneraciones prometiendo el señor Ministro repartir la vista fiscal recaída en oportunidad de haberse tratado en el Consejo un asunto similar.

También se aplazó, a pedido del señor Ministro y con el objeto de producir algunos informes el asunto número 29, por el que se concede franquicias aduaneras para materiales con destino a las Cervecerías del Uruguay.

Se aplazó igualmente el asunto número 30, por el que se declara que el establecimiento Estancia Guaviyú Company Limited, del Departamento de Paysandú, sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.o, inciso F) de la ley de 18 de Diciembre de 1916, a los efectos de la exención del pago del impuesto al ausentismo.

El señor Consejero Brum expuso la necesidad de hacer una revisión de esa parte de la ley y relacionó los resultados de esas franquicias que permiten la existencia de grandes extensiones de campo dedicadas a ganadería e inquiriendo en tierras adecuadas y próximas a la margen de los grandes ríos el desarrollo de la agricultura.

Detalló las escasas condiciones exigidas actualmente a los establecimientos ganaderos a trueque de esa liberación del impuesto al ausentismo, pues la mayor parte de dichos requisitos son ya obligatorios por distintas leyes. Además la sobretasa de ausentismo es un recurso universitario cuyo acrecimiento debe cuidarse mucho, precisamente en estos momentos en que el presupuesto de la Universidad arroja un considerable deficit. Terminó diciendo que debe estudiarse, pues alguna modificación y en cuanto al caso concreto se recaben nuevos informes. Así se resolvió.

El doctor Lussich reiteró las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular hace algún tiempo en el sentido de que se contemple la situación de los ganaderos que no se hallan en posición desahogada.

Agregó que es muy respetuoso de la autonomía de las instituciones especializadas y en particular de la gestión que tiene a su cargo el Banco de la República entendiéndose que sólo en casos realmente excepcionales los Poderes Públicos pueden intervenir en el mecanismo interno de esas entidades.

Hizo notar también que sus palabras no podían tomarse en ningún momento como una censura a la política económica y de mesura que ha seguido el Banco de la República, especialmente en estos últimos tiempos.

El Banco de Estado debe ser racionalmente conservador. Es demasiado delicado su rol como Banco de emisión y como regulador y tutelador de crédito para que pueda estar sometido sin peligro, a las influencias de los Poderes Públicos.

La ganadería pasa en estos momentos por un período difícil; como es notorio, y lo confirman así datos recogidos de distintas fuentes, hay una merma de más de dos millones de vacunos y pasan de dos millones de hectáreas las despobladas. La situación crítica por qué atraviesan los ganaderos, los obliga a traer a Tablada terneras y vacas jóvenes. A seguir así, dentro de dos o tres años, el déficit puede aumentar de tres o cuatro millones de vacunos. Basta enunciar la cifra para darse cuenta de su repercusión sobre la riqueza pública. Dos órdenes de medida pudieran tomarse. Uno indirecto, menos eficaz, tal vez por ser menos radical, pero menos lesivo, sí, de la libertad de los negocios. Es el ir en ayuda de los ganaderos apremiados, consiguiendo que puedan orientar con cierta tranquilidad sus transacciones.

Es por ello que, cuidadoso de la autonomía del Banco de la República, se muestra partidario de que se le solicite el envío de una delegación para considerar este asunto en sus diversos aspectos.

El doctor Brum expresó que el Banco de la República desarrolla una política de estímulo a la producción nacional, pero hay que reconocer que el problema ganadero es de difícil solución, sobre todo en estos momentos en que la ganadería pasa por un mal período.

Con el propósito de contribuir a la adopción de soluciones que contemplen, dentro de lo posible, todos los intereses en juego, presentó hace algún tiempo un amplio proyecto que se encuentra a estudio del Ministerio de Industrias, que todavía no ha sido traído al Consejo, y que sería de oportunidad considerarlo en una de las próximas sesiones.

El Ministro de Industrias tomó en cuenta los pedidos formulados por los doctores Lussich y Brum, fijándose el primer acuerdo de Hacienda a celebrarse después de la Semana de Turismo, para recibir a la delegación del Banco de la República.

El señor Consejero Estradé manifestó que con motivo de la próxima vendimia y la presentida merma en la producción sería de conveniencia adoptar todas las medidas posibles para la defensa de los productores y entonar los precios. Enumeró los diversos factores en juego y tratándose de un renglón tan importante del trabajo nacional llama la atención del señor Ministro acerca del problema que se presentará en el momento de que los bodegueros adquieran el producto. Añadió que según noticias propaladas por las estaciones de radio, los grandes temporales últimos han producido pérdidas enormes en los viñedos de las provincias argentinas limítrofes de la cordillera de los Andes y que se anuncia como posible la adquisición de uva uruguaya por los bodegueros de aquella República.

Entiende, que, por tanto, en caso de confirmarse esas informaciones sería pertinente que el señor Ministro estudie la mejor forma de dar facilidades a la exportación.

El Consejero García Morales encareció que se puntualice bien la existencia de la posibilidad que se anuncia de exportar uva a fin de que los productores no se ilusionen con expectativas que pudieran resultar defraudadas y sepan en tiempo a qué atenerse.

El señor Ministro prometió estudiar todos los aspectos de esta cuestión a fin de informar con la premura del caso.

El señor Consejero Berreta expresó que los Carteros de Rosario manifiestan que el Jefe de Correos de esa localidad, invocando necesidades del servicio, les ha reducido a diez los veinte días de la licencia anual reglamentaria.

Entienden que con un pequeño y temporal recargo de tareas—que están de acuerdo en tomar a su cargo—se contemplarían aquellas necesidades, evitándose así la limitación del referido beneficio.

Dijo también el señor Berreta que el señor César Nasini, de San Jacinto, señala el escaso rendimiento que se ha obtenido con la siembra de los trigos "Artigas" y "Larrañaga" que distribuyó la Comisión Oficial de Semillas en el año pasado. Considera que ha preocupado más la cantidad que la calidad de las semillas que se facilitaron, lo que originan perjuicios de distinto orden. Sugiere la conveniencia de que en todos los graneros oficiales exista una seleccionadora de semillas para evitarle gastos, que juzga inútiles, a los agricultores, en particular a los que cultivan tierras en zonas que no están servidas por el ferrocarril.

También manifestó el señor Berreta que el conocido industrial, señor Baldomero Pazos, de Carmen, se interesa por la colonización de un campo de propiedad del Sr. Manuel Núñez Cibils, situado en la 10.a sección de Durazno, lo que permitiría contemplar la situación de los agricultores de las inmediaciones, que tendrán que abandonar sus tierras antes del 30 de Abril. Le recuerda una gestión que con su concurso realizó ante el Banco Hipotecario la Sociedad de Fomento Local en favor de los referidos trabajadores, aunque sin obtener en definitiva el propósito perseguido.

El mismo Consejero, señor Berreta, haciendo breves consideraciones, interesa la atención del señor Ministro en el sentido de que gestione en el Parlamento la sanción del proyecto de ley remitido por el Consejo sobre prórroga de la ley sobre arrendamientos rurales.

Se levantó la sesión a la hora 12 y 45.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 8 — Trámite — Eduardo Grawert con Fisco. Martín Aguirre con Fisco. Municipio de Montevideo con Juan R. Domínguez. Mario Fernández Etchenique con Municipio de Montevideo. Manuel Martínez con Fisco. Fisco con Ramón Hurtado. Fisco con Telmo Fonticiell. Fisco con Enrique Laxalde y otros. Fisco con Francisco Antíbero. Fisco con Clemente Patritti (hijo). Juan A. Márquez y otro con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9 — Trámite — Fisco con Teófilo C. Osorio. Fisco con Juan Catalogne. Fisco con Daniel Hernández y otro. Fisco con Salvo, Campomar y Cía. Benito Lado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con M. G. de Gutiérrez. E. Chiancone y Cía. con Fisco. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 10 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. Municipio de Montevideo con Agustín L. Pietra. Municipio de Montevideo con José Díaz Rico. Fisco con Luis M. Alegre. Chiancone y Cía. con Fisco. Benito Lado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dominga Heguy de Heguy con Municipio de Montevideo. Pablo Caderoso con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con José Maximino Lens. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios.

Día 9 de Marzo de 1932

María Celia Sobart, oriental, 33 años, soltera, Carlos M.a Ramírez sin número.
Juan Anselmo Paladino, italiano, 64 años, soltero, Agraciada 3223.
Alfredo Adinolfi, oriental, 40 años, casado, Morales sin número.
Salomón Birriel de Perdomo, oriental, 59 años, casado, Bartenes 9.
José Blois, oriental, 40 años, casado, avenida Peñarol 265.
José Rodríguez, español, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Jacinta Díaz, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Pedro Agustín Schiappapietra, argentino, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Agustín Dulcino, oriental, 63 años, casado, Mercedes 1074.
Juan Bellini, oriental, 59 años, casado, Paysandú 1563 bis.
Enriqueta Agueda Baccino de Castelli, oriental, 34 años, casada, Uruguay 1925.
Juan Arijón, argentino, 58 años, soltero, La Paz 1238.

Día 10 de Marzo de 1932

Víctor Luján, oriental, 6 años, Guaviyú 2531.
Héctor Hugo Fernández, oriental, 2 meses, Spencer 83.
Mario Pedro González, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Jesús López, oriental, 2 días, Maternidad.
Iris Correa, oriental, 2 días, Maternidad.
Gerardo Ferreta, italiano, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Justina Zubillaga Mayobre, oriental, 85 años, soltera, Larrañaga 1414.
Saturno Lorenzo Eustachio, oriental, 31 años, casado, Morales 2421.
José Díaz, español, 73 años, casado, Larrobla 968.
Francisco Vera, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón Cartille, argentino, 45 años casado, Justicia 2171.
José Viera, argentino, 37 años, casado, Hospital Militar.
María Elena Nasif, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Jerónimo Buela, oriental, 56 años, soltero, Martí 3273.
Antonina Durán de Fernández, oriental, 74 años, viuda, Rocha 2615.
Justa J. García, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 11 de Marzo de 1932

Doroteo Bonifacio Fernández, oriental, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Mario Gamarra, oriental, 6 meses, Besares 56.
Ramón González, español, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.
Teresa Pambiano de Serra, italiana, 78 años, viuda, Cuchilla Grande 3154.
Dumas Roque Pérez, oriental, 20 días, Oficial 4325.
Osorio Camara, oriental, 55 años, soltero, Escuela de Nurses.
Julián de los Santos, oriental, 47 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Carmen Laureiro, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
José Wáshington Castiglia, oriental, 4 meses, Aramburú 2014.
Nicolás Camejo, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Chansarian, armenia, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa D. Barrios, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Suárez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Cecilia Casullo de Ramos, 30 años, casada, Asamblea 26.
Francisco De Paula Amorín, brasileño, 59 años, casado, Larravide 92.
José Terras, español, 49 años, casado, Escuela de Nurses.
Alfredo González, oriental, 22 años, soltero, 1.a Oficial sin número.
Pedro Sosa, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Martina Carrasco de Romada, oriental, 60 años, casada, Duque 79.
Ramón Crosa, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Ferreiro, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Marzo, 12 de 1932

Azucena Bresque, oriental, 21 días, Magariños Cervantes, 1868.
Alba Ortiz, oriental, 1 año, Mariano Soler, 78.
Francisco Parietti, italiano, 72 años, casado, Avenida España, 2063.
Luisa Benardelli de Oliva, italiana, 83 años, viuda, General Urquiza, 2568.
Dolores Laureiro de Medialdea, oriental, 66 años, viuda, D. López, 20.
Eusebio Denis, oriental, 59 años, viudo, J. C. Varela.
Eugenia Clara Balmelli de Zanelli, oriental, 34 años, casada, D. Oribe, 3292.
Blanca Yolanda Baladan, oriental, 10 días, Yaguarí, 2065.
Antonia López de Barreto, española, 76 años, viuda, Guadalupe, 1627.
Benigno González, oriental, 29 años, soltero, H. Pasteur.
José Solano Gutiérrez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fermín Rincón Lago, oriental, 28 años, soltero, Brito, 1276.
Renée Lores, oriental, 4 meses, Avellaneda, 55.
Andrea Frasino, italiana, 34 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel Olivera, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Fereira.
Dana González Velázquez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jesús de la Sierra, oriental, 67 años, casado, P. Galán, 3.
Pura Reali, oriental, 17 años, soltera, G. del Pino, 9.
Julio A. Parada, oriental, 6 meses, Santa Lucía, s|n.
Antonio Leopoldo García, oriental, 60 años, casado, General San Martn, 2585.
Adolfo Adam Mark Sayek, polaco, 42 años, soltero, Zener, s|n.
Isidoro Caballero, español, 89 años, viudo, Democracia, 1757.
Herminio Scarpelli, italiano, 62 años, casado, Francisco Llambí, 266.
Alejandro Watson, escocés, 74 años, casado, Avenida Sarmiento, 2627.
Francisco Di Biase, italiano, 92 años, casado, Vilardebó, 1604.
Angel Ruben Aveti, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

Marzo, 13 de 1932

Dolores Suárez, oriental, 39 años, casada, Hospital Militar.
José Visalli, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.
Luis Dufrechou, oriental, 54 años, casado, Municipio, 1226.
Juan Alegre Lanuza, francés, 49 años, soltero, Laguna Merin, 4489.
Estanislada Villaurreta de Etcheverry, oriental, 89 años, viuda, 19 de Abril, 3429.
José Bonilla, oriental, 37 años, casado, La Paz, 1473.
Oscar Leopoldo Furtado, oriental, 11 meses, Bauzá, 38.
Jesús López Pérez, español, 27 años, soltero, Real, 39.
Hortensia Román Díaz, oriental, 24 años, casada, Colón.

Marzo, 14 de 1932

Ramón Alvarez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Radamés Argoni, oriental, 1 y medio mes, Oficial, 4.
Marta Hernández, oriental, 11 horas, Pérez Galdós, 39.
María Antonia Islas, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Rita Velázquez de Aquino, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
José Vázquez, español, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ladislao Gil Solari, oriental, 58 años, viudo, Hospital Pasteur.
José R. De Cobo González, español, 29 años, soltero, Arrieta, 33a.
Rafael Costanzo, italiano, 62 años, casado, Boulevard Artigas, 3420.
Celestina Pescan de González, oriental, 72 años, viuda, Guaviyú, 2816.
Herminia Bruno Zamora de Larrand, oriental, 57 años, viuda, Pabellón de Ginecología.
Juan Antonio Tudesco Gambone, oriental, 30 años, casado, Cerro Largo, 2175.
Rosa Maio de Balbi, italiana, 72 años, casada, 14 de Julio, 1369.
Matilde C. de Amaro, oriental, 83 años, viuda, Esta Sección.
Delia Veglio, oriental, 16 años, soltera, Araycuá.
Francisco Ferracano, italiano, 65 años, casado, E. Martínez, 2024.
María Elena Fusaro de Lavin, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa González de Ortiz, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eduarda Lagos de Díaz, oriental, 93 años, soltera, Hospital Pasteur.
Elda Cotin, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.
Luis Riziz, italiano, 81 años, casado, Julio Herrera y Obes, 1183.
Esteban Hilario Pepe, oriental, 64 años, casado, Andes, 1118.
Gracia Farata de Berlingeri, italiana, 70 años, casada, Pérez Castellanos 1479.
María Cayanessi de Pitta, italiana, 78 años, casada, José L. Terra, 2718.
María Mancini de Perrone, italiana, 57 años, casada, Marcelino Berthelot, 1861.
Francisco Antonio Merelles, oriental, 18 días, Joaquín Requena, 1136.
Norma Rovira, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Polcino, italiano, 77 años, casado, Hospital Italiano.
Berta Adelaida Isola, oriental, 24 años, soltera, Génova, 47.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 7.a sesión ordinaria

asunto en Comisión, me inclinaba por la validez de la elección realizada en el circuito 458, hasta que advertí que una de las listas que se disputan una banca de Diputado nacional, tenía 8 votos, mientras la otra tenía 3. Desde luego, si una de esas listas que se disputan un puesto de representante, tiene 8 votos, existe la posibilidad aritmética de que la filtración de esas 6 hojas que aparecieron de más al hacer el escrutinnio primario se haya hecha en favor de esa lista.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Usted naturalmente, señor Diputado, suma esos 6 votos a los 3 que obtuvo la otra lista...

(Murmullos).

Señor Martínez — Yo no sumo absolutamente nada.

Señor Navarro — Observe que la ley habla de los resultados generales de la elección y no de un circuito determinado.

Señor Martínez — Yo digo que una de las listas que se disputan un cargo de representante nacional, tiene 8 votos en el circuito 458. Digo, también, que existe la posibilidad de que esas 6 listas se hayan filtrado a favor de esa hoja — y si existe esa posibilidad numérica, — debiéndose realizar elecciones necesariamente en el circuito 178, y, además, habiendo una escasa diferencia, como es la de 19 votos.

(Interrupciones).

—...El exceso de votos aparecido en el circuito 458 alcanza a un tercio de la diferencia que actualmente existe entre esas dos listas.

(Interrupciones).

—La diferencia no es de 38, sino de 19, y si aparecieron 6 votos de más en el circuito 458, esa diferencia alcanza a un tercio de votos del total de la diferencia que actualmente existe entre esas dos listas que se disputan un puesto.

(Murmullos).

—Por eso, pues, señor Presidente, me incliné, en definitiva, por la nulidad de la elección realizada en el circuito 458, en atención a que necesariamente — y creo que es una cosa que no se discute — debe irse a nuevas elecciones en el circuito 178, donde no se realizaron normalmente.

Es por esos motivos que me incliné por la nulidad de la elección.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Voté, señor Presidente, la validez de los tres circuitos que se informan y la nulidad del 458, porque la inclusión de estas 6 listas de votación significa fraude, que no se puede determinar y que puede afectar, por la elección no realizada en el 178 a las listas en juego.

La Comisión está frente a una protesta. Estudia los circuitos de anulación tal cual se han presentado, para tomarlos como elementos de prueba.

Yo creo, señor Presidente, que la Junta no debió anular estos distritos que nosotros validamos, porque adolecen de pequeños defectos de procedimiento que, en el fondo, no tienen importancia. Pero en el distrito 458 hay 6 listas de más que se computaron, que están adjudicadas no se sabe a quién: el fraude existe.

Cuando tenemos frente a esto un distrito en que no se ha hecho elecciones, obligadamente hay que ir a ellas, aun cuando contraríe la opinión que tenemos de las complementarias.

Desde luego, nos dirían si se van a hacer elecciones en distrito que no se efectuaron, ¿por qué no se hacen también en donde aparece un fraude de 6 votos?

(Interrupciones).

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Saviniano — Sí, señor.

Señor Navarro — Hay un artículo que, a pesar del fraude que lleva forzosamente a la nulidad de las elecciones — y es el 163, — que dice terminantemente que los hechos, defectos e irregularidades de la elección no llevarán a la nulidad hasta tanto no alteren los resultados de la elección, y la introducción subrepticia de 5 listas en el primer escrutinio, es una de esas irregularidades previstas por esa disposición.

Señor Pérez (don Saviniano) — A mi me guía en este caso, señor Presidente, el criterio de la honradez, que es guía en todos mis actos, y para mí, señor Presidente, cuando hay fraude la elección no es, no debe ser válida, porque por esa doctrina hemos batallado siempre.

Pero es oportuno significar aquí que, en casi todos los casos la Junta o la Corte castiga al electorado que de buena fe fué a emitir su voto y que hace grandes sacrificios para llegar a las urnas. Estos circuitos ya han sufrido una elección complementaria y van a sufrir otra — y los que no supieron dirigir la elección quedarán sin penas — mientras los penados serán los siempre pacientes sufragantes.

No es posible, señor Presidente, que el electorado siga castigado en esta forma, sin que los que dirigen la validez del acto sufran las penas de ley por la desidia o mada voluntad que demuestran.

Señor Navarro — ¿Me permite?

¿El señor Diputado entiende que no estoy defendiendo un criterio tan honesto como el que defiende el señor Diputado?

(Murmullos).

—Anoto que la introducción de esas seis listas puede no haber sido tal. porque puede haber sido un error de la Comisión escrutadora ..

(Interrupciones).

Señor Vásquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: creo que la Cámara no debe acompañar a la Comisión Informante en cuanto a la anulación del Circuito 458. La intepretación exacta del artículo 163 de la Ley de Elecciones justifica este criterio, y esta interpretación debe hacerse con un espíritu restrictivo, guiado por la experiencia de los inconvenientes insalvables que presenta siempre una nueva elección en la cual se corre el peligro cierto de que los resultados de la elección anterior anulada se desfiguren, y entonces, la voluntad popular no se exprese con sinceridad.

(Apoyados).

—Los vicios que pueden provocar la anulación de una elección son de dos especies: genéricos y específicos, si pudiera decirse así. En ambos hay que tener en cuenta, no sólo la cuantía de la irregularidad, la cuantía aritmética de la irregularidad, sino también la calidad de ella. Los hechos, defectos e irregularidades a que se refiere el artículo 163, hablando de que influyen en el resultado electoral, deben ser tenidos en cuenta, como digo, en cuanto a las posibilidades meramente aritméticas y a las posibilidades de otro carácter. Hay que establecer si la elección ha sido viciada por una coacción de carácter general, exterior a la elección misma, que no aparece en las actas ni en los procedimientos formales de la elección. Por ejemplo: policías o tropas de líneas apostadas en los pasos, cómo en tiempos de infaustos recuerdos o grupos armados provocando la alarma de la gente.

Puede ser un vicio genérico la falta material de la elección, total o parcial, como ocurre en el circuito 178. Puede serlo también, aparte del fraude que significaba esta coacción, la imposibilidad de conocer el resultado exacto de la elección. Por ejemplo, una confusión tal en el acta, en los elementos probatorios, que puedan dar fe del resultado de la elección misma.

El defecto puede ser, a su vez, específico en lo que se refiere a la coacción o al fraude realizado por uno o más votantes singulares. Por ejemplo, por medio del voto plural, o del voto falso. La coacción directa sobre un votante, de la tentativa o del resultado de la compra del voto.

En todos estos casos se ven bien los dos aspectos, las dos posibilidades que pueden provocar la anulación: que el acto, por su manera de ser, por su modalidad, influya en el resultado de la elección, lo tuerza; y que por su cuantía, influya en el resultado de la elección. Ahora bien: hecho este planteo del asunto, no podemos decidirnos por la anulación del circuito 458. Es evidente que en este circuito no hay ninguna imputación concreta de fraude. Existe, seguramente, una irregularidad de cuya entidad no podemos decir nada, porque ninguno de los partidos interesados lo ha dicho. De manera que en cuanto a la tecnibilidad del acto por la influencia en la elección del circuito, no podemos establecer ninguna circunstancia que provoque como resultado su anulación.

En cuanto a la cuantía material de la irregularidad, es de 6 votos. Es evidente, dado los datos que se han traído a Sala que esa modificación posible del resultado exacto de la elección, no puede influir en el resultado general de la misma, porque la diferencia entre los cocientes en disputa es, en el caso — y no entre las listas sino entre los cocientes — de 19 votos y, de ninguna manera, estos 6 votos del circuito que singularmente debemos considerar, pueden influir en dar la victoria a la lista que en este momento se encuentra preferida por la declaratoria de la Junta Electoral y de la Corte.

Creo que deben bastar esas razones para no aceptar la anulación propuesta, porque, insisto en lo que dije al principio, en esta materia debemos interpretar la ley en forma restrictiva, impidiendo que se repita la elección, para desfigurar en su sentido real la voluntad popular expresada en el momento mismo de la elección realizada.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creía, señor Presidente, que el dictamen de la Comisión de Poderes no iba a merecer observaciones, sino las que pudiéramos formular los miembros que firmamos discorde con respecto al final del artículo 3.o. Veo que me he equivocado, y ese error me obliga a hacer uso de la palabra para tratar de puntualizar la tesis que, a mi juicio, es exacta, con respecto a la interpretación del artículo 163 de la Ley de Elecciones.

Debo decir que esta tesis está abonada por la jurisprudencia parlamentaria, desde que se aplica la Ley de Elecciones actualmente en vigencia. Es la que han seguido la Cámara de Diputados y el Senado. Según ella, el artículo 163 de la Ley de Elecciones obliga a las Comisiones de poderes informantes y a las Cámaras que actúan como jueces, a hacer dos discriminaciones: una de orden, podríamos decir, legal y moral, y otra de orden aritmético. Las dos estrictamente ligadas, aunque sucesivas en el tiempo,

pero trabándose después para llegar a la conclusión final.

De acuerdo con la primera discriminación, el Juez de la elección debe examinar, caso por caso, circuito por circuito, y cuando los vicios y protestas alcancen, no a un determinado circuito, sino a un cierto número de circuitos, o a toda una circunscripción electoral, debe examinar, digo, caso por caso, con más o menos amplitud, la naturaleza de los vicios que se imputan al acto electoral. Y después de haber formado juicio sobre si esos vicios son reales y tienen entidad suficiente como para justificar la nulidad del acto electoral en el caso de que se trate, debe tener en cuenta la posibilidad aritmética de que esa nulidad influya en los resultados generales de la elección. Pero no se trata de la posibilidad aritmética de que el vicio en sí influya, porque el vicio puede ser de tal naturaleza que impida el conocimiento exacto del pronunciamiento popular, de tal manera que no se puedan tomar en cuenta como legítimos, ni siquiera como presuntivos, los datos que arroje el acto viciado. Para ver si esos vicios influyen o no en la elección, cuando se haya llegado a la conclusión, apreciando los hechos, de que éstos sean de tal naturaleza, como para sugerir la duda acerca de su propia legitimidad, es decir, de la propia validez de los datos que se tengan a mano, la posibilidad matemática que debe apreciarse es la de si la nueva elección a realizar en virtud de la nulidad que se decrete, puede influir en el resultado general de la elección. Si la nueva elección puede influir, hay que ir a ella, porque si no se va a ella no se puede decir que se tienen los resultados legítimos de la elección, mientras falte computar el pronunciamiento de la voluntad de una parte del Cuerpo que inviste la soberanía nacional, de una parte de los electores del país.

Al tener como legítimos los datos de los circuitos no protestados en todo el país, en realidad se prescinde de apreciar la opinión o la voluntad de ciudadanos con tanto derecho como todos los demás a ser tomados en cuenta en los cómputos.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir al señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que va contra esa hipótesis la práctica parlamentaria. Cuando nosotros examinamos los resultados electorales de Tacuarembó, lo hacemos separadamente de los de Montevideo, y no pensamos que la irregularidad en Montevideo, ínfima, mínima e incapaz de producir alteraciones, refleje sobre una análoga también ínfima, mínima, en Maldonado, en Tacuarembó o en Paysandú.

Señor Fusco — Está equivocado. Lo que pasa es que cuando esa irregularidad no alcanza a incluir en el Departamento donde se produce, menos influye en los demás Departamentos de la República.

Señor Vázquez — Permítame. Pequeñas irregularidades que no influyan separadamente en un Departamento, pueden, en conjunto, en el escrutinio general del país, producir una alteración de una representación

Señor Fusco — No, señor.

Señor Vázquez — De manera que, separadas, pueden no influir en un circuito y, en conjunto, influir en todo el país. Valga el caso, por ejemplo, que el último cociente que se haya atribuido a un partido determinado, sea apenas dos, cuatro o diez unidades superior al que le sigue y no obtuvo representación.

Señor Fusco — Pero en el caso de que llegara a influir en todo el país, con mayor razón habrá influído primero en el Departamento donde la irregularidad se produjo.

Señor Vázquez — No, señor Diputado, porque en el Departamento donde se produjo esa irregularidad, podrían los partidos afectados por ella estar distanciados por millares de votos y entonces es ininteresante la irregularidad.

Señor Fusco — Lo que yo quiero decir es esto: en el caso concreto en estudio, la Comisión se encontró con un circuito en el que no había habido elecciones y en el que, necesariamente, debían realizarse, siempre que el número de votantes hábiles de ese circuito pudiera, al pronunciarse, alterar el resultado general de la elección. Para llegar a esta conclusión respecto al circuito 178, la Comisión no tuvo que ponerse, siquiera, en la hipótesis que el señor Diputado Navarro le atribuye, por más que yo creo que esa hipótesis es la hipótesis legítima.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

La Comisión se puso en esa hipótesis, porque lo dice en el informe.

Señor Fusco — No tuvo necesidad de ponerse, por más que yo considero que esa hipótesis es legítima, porque la diferencia de votos que media entre algunas listas dentro del mismo lema, no alcanza, no ya a los 300 votos presumiblemente emisibles dentro del circuito en donde no hubo elección, sino que apenas llega a 19, según una interpretación, y a 38 según otra interpretación que toma en cuenta el hecho que para una de las listas hay que entrar al segundo cociente.

Es evidente que donde pueden votar 300 ciudadanos, pueden ocurrir alteraciones tales, sin llegar a la hipótesis de que los 300 se vuelquen en un determinado sentido, que modifique esta diferencia de 19. Tanto más cuanto que si para algo existe el voto secreto, es, precisamente, para que no puedan hacerse con carácter jurídico, con validez jurídica, presunciones anticipadas sobre los resultados de las elecciones. Pero determinada imperativamente, por imposición de la ley, la nulidad del circuito 178, la Comisión se encontró con la circunstancia de que en el 458, — por más que es uno de los circuitos donde las cosas se han hecho, posiblemente, con mayor regularidad en todo el país, porque la Comisión estaba constituída por gente competentísima que realizó su tarea con estricta sujeción a la ley, — al hacerse el escrutinio se advirtió una diferencia de listas votadas en más, con relación al número de votantes del circuito, que alcanzan a 6 listas.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Vázquez — Es para saber si la Comisión verificó si las listas en más que habían para la elección de Representantes, no estaban en menos para la elección Departamental.

Señor Fusco — No estaban en menos. Y puedo decirle más al señor Diputado Vázquez y a la Cámara: la Comisión llamó a los miembros de la mesa receptora, y, sin poder concretar acusación, éstos miembros de las mesas receptoras — que obraron tan correctamente y tan legalmente en todos los demás aspectos de la elección — insinuaron la posibilidad de que hubiera mediado fraude, al cual, naturalmente, ellos serían ajenos.

(Interrupciones.)

—No podían individualizar en qué consistía el fraude. No hay pruebas; la única prueba es el hecho material de la aparición de 6 listas de más.

(Interrupciones.)

—El hecho es éste: la Comisión Receptora sabía hacer las cosas muy bien y las hizo muy bien. La calidad de los miembros de la Comisión aleja la sospecha de que ellos puedan ser los responsables; pero ellos reconocen que la filtración de listas con que se encontraron al hacer el recuento, pudo ser una filtración fraudulenta.

(Interrupciones.)

—Ellos dan más detalles; lo que hay es que por carencia de pruebas no llegan a hacer una acusación concreta contra nadie.

Esta misma situación pone a la Comisión y a la Cámara en el caso de no poder discriminar a favor de qué lista fué que se infiltraron estas 6 hojas de votación que aparecen de más, y, sin que ésta afirmación importe en lo mínimo la sospecha ni la imputación de que esas 6 listas que aparecen de más hayan podido beneficiar a una de las que están en competencia por escaso número de votos, sujetas a las ulterioridades de la elección complementaria, el hecho es que esa posibilidad matemática cabe, porque una de esas listas tiene en este circuito 8 votos. Y basta la sola circunstancia de que quepa esa posibilidad matemática para que, necesariamente, no pudiéndose saber si esos 8 votos son legítimos o nó, sea imperativo ir a la elección complementaria.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Vázquez — ¿Cuál de las listas tiene 8 votos? ¿La de la mayoría o la de la minoría?

Señor Fusco — Creo que es la de la mayoría.

Señor Vázquez — Entonces menos todavía influye.

Señor Fusco — No, y le voy a decir por qué. Con mayor razón influye: porque la diferencia se achicaría.

Imaginemos ahora que en las elecciones complementarias se descuente la diferencia de la lista que está en minoría — y lo mismo que ocurre con esas dos listas en disputa puede ocurrir con otras de los partidos también afectados, inclusive dos listas batllistas que están en circunstancias parecidas, aúnque la diferencia de votos de ellas es mayor que se descuente la mayoría al extremo que solo quede una diferencia de 6 o de 3 votos. ¿No habríamos validado nosotros una elección verdaderamente fraudulenta, dándole el triunfo a quienes lo obtuvieron por el medio de la filtración de las listas?

No insinúo, lo repito, la posibilidad de que así sea en este caso; pero, el hecho de que quepa matemáticamente esa posibilidad, tiene que ser suficiente para decidir a la Cámara en este momento.

Yo digo, contestando afirmaciones expuestas por el Diputado Vázquez, que esta ha sido la jurisprudencia parlamentaria, por que yo recuerdo que hasta el año pasado, cuando el Senado juzgó las elecciones de Presidente de la República y de Consejo Nacional, no llegó a ordenar la reiteración de actos electorales en los circuitos cuya anulación se consideraba necesaria, porque la suma de los votos emitidos en esos circuitos no alteraba los resultados eleccionarios.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Ese es un argumento a máxima, porque ni la suma de los votos de todos los circuitos alteraba el resultado. No anuló, porque no influía ni podían influir todos los votos sumados de todos los circuitos en disputa. Era lo que se llama un argumento a mayor abundamiento.

(Diálago entre los señores Representantes Fusco y Vázquez).

Señor Fusco — Hemos tenido a la vista el informe del Senado de aquella oportunidad, y es basándonos en él que hemos llegado a esta conclusión, como hemos tenido a la vista el informe de la Comisión General de Poderes de 1929, en que se llegó a la no computación de sólo dos circuitos, y como esos dos circuitos en el Departamento de Montevideo no alcanzaban a influir en los resultados generales

de la elección, porque la diferencia de votos sobrepasaba de las quinientos que podían amitirse en esos dos circuitos, no es propuso la anulación. Pero si los votos a emitir en los circuitos anulados hubiesen sobrepasado a los que mediaban entre las listas en disputa, se habría ido a la anulación.

Yo dejo fundada con estas palabras mi opinión favorable a la aprobación del artículo 2.o.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente señor Alberto Puig).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Siempre que nos encontramos, señor Presidente, frente a problemas de esta naturaleza, nos hallamos un poco en la situación del que está entre la espada y la pared; porque si por una parte no se puede admitir que se validen elecciones que se realizan con graves defectos y a veces con presunciones de que hayan existido fraudes, en cambio, el convocar a nuevas elecciones corremos el riesgo de que se burle al electorado, de que se viole el secreto del voto, y otorgamos a una cierta cantidad de ciudadanos el privilegio de votar sabiendo cuál es el resultado general de la elección.

(Apoyados).

—Por estas razones nosotros, los socialistas, en general somos contrarios a la realización de elecciones complementarias. Siempre que es posible, hay que tratar de evitar que se produzcan elecciones complementarias.

(Apoyados).

—Es posible en todos los casos que resulte, como se dice vulgarmente, peor la enmienda que el soneto: que la nueva elección nos traiga perjuicio para la soberanía popular mucho más graves que los que queremos corregir, y sobre todo, con partidos tradicionales, que no hace muchos años todavía hacían intervenir en las elecciones millares do vtos por medio del fraude...

(Interrupciones).

—...que hacían votar en los Departamentos fronterizos los llamados gatos internacionales...

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—...y yo no digo nunca ninguna cosa que no pueda probar inmediatamente, y frente a las afirmaciones que hace algún señor Diputado de la bancada nacionalista, yo afirmo que en los Departamentos fronterizos disminuyeron en gran proporción, cuando se puso en vigencia la nueva ley electoral, miles de votos del Partido Blanco y del Partido Colorado...

(Interrupciones en las bancadas nacionalistas).

—Revisen los señores Diputados los cuadros de los votos emitidos en esos Departamentos después de las últimas reformas electorales y tendrán que darme la razón con las cifras delante de los ojos.

(Interrupciones).

—Además de ese antecedente hay otros antecedentes que demuestran perfectamente lo peligroso que es someter a un cierto número de electores a una nueva elección.

Están los casos, citados a cada rato, por ejemplo, de que en el Departamento de Rocha se resolvió una vez una elección entre dos candidatos nacionalistas por medios completamente ilícitos, haciendo votar a una determinada cantidad de ciudadanos por presiones que se hicieron sobre un pequeño número de electores.

Señor Arrarte Corbo — Apoyado.

Señor Troitiño — ... y puede realizar en esos casos, casi perfectamente la compra de voto, y puede hacerse, además, la violación del voto secreto, porque basta con que un grupo resuelva abstenerse, para inmediatamente saber que el grupo contrario, que todos los ciudadanos que vayan a la elección, van a ir a favorecer determinada lista.

Todos estos inconvenientes tiene la convocatoria a nuevas elecciones. Más: he sabido casos en que ha parecido, en que se llegó a hablar de que las nuevas elecciones iban a comprometer nada menos que la paz de la República; caso muy reciente, caso que se produjo por otra de esas tantas artimañas de los partidos tradicionales, que hicieron un procedimiento, llamado el "handicap", que luego dió lugar a que se pudiera afirmar que los elementos herreristas habían ofrecido anular una cantidad de circuitos en el Senado de la República para que pudiera realizarse la combinación a fin de que el sector riverista alcanzase el famoso resultado.

(Interrupciones).

—Este hecho será cierto o no será cierto. En primer término, es posible; y, en segundo término, es muy posible que haya sido cierto, porque ello fué afirmado en un órgano de la prensa nacional, de tanta seriedad para los elementos conservadores de nuestro país, como "Diario del Plata", cuyo director es nada menos que Presidente de la Asamblea General y del Senado, y que afirmó, precisamente, que se habían producido estos incidentes. Por eso digo que el hecho ha sido posible, y que era posible también que si maniobras de esta clase se realizaban y tenían resultado efectivo, se produciría una conmoción popular, o una guerra civil, o una cosa parecida.

Eso no lo puede discutir absolutamente nadie; que las elecciones complementarias tienen todos estos peligros. Ahora bien: estos peligros de las elecciones complementarias, ¿por qué existen? Por la sencilla razón, incomprensible para los que no hemos actuado antes en la confección de las leyes electorales, de que existe la disposición anacrónica de hacer los escrutinios primarios, que no sirven absolutamente para nada sino para traer todas estas complicaciones.

(Murmullos).

—En Buenos Aires, por ejemplo, se realizan las elecciones: se mandan todas las urnas con las actas respectivas a la junta escrutadora, y esa junta verifica si el acto electoral se ha realizado en forma, si el número de sobres corresponde a la cantidad de ciudadanos que figuran como votando y entonces acepta las elecciones en ese circuito, y ya no hay nada más que hacer. Si hay un sobre que contiene dos votos, se anula o se toman las medidas pertinentes. Esa forma, completamente sencilla, permite cuando se encuentra una urna en malas condiciones o un acta también en malas condiciones, la junta resuelva que se realicen elecciones en ese distrito, pero antes de que se conozca el resultado de las elecciones generales, y así es como debe procederse. ¿Por qué no se procede así aquí? Yo no entiendo por qué no se realiza una reforma electoral que nos suprima todos esos inconvenientes y esa pérdidas de tiempo.

Además, señor Presidente, para los partidos pequeños el escrutinio primario significa la posibilidad de que al no tener delegados en muchas mesas, como nos ha ocurrido en algunos puntos del interior, los otros delegados se repartan tranquilamente los votos que se dieron en favor de esos partidos pequeños.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados nacionalistas me interrumpen desmintiendo lo que yo digo, pero saben perfectamente que en el pueblo del Sauce y en Tala se produjeron esos hechos; saben además que se han producido en otras partes.

Hay otros inconvenientes todavía: en Montevideo, por ejemplo, el Partido Socialista ha perdido votos por la simple razón de que la Mesa se olvidó de incluir esos votos en el acta respectiva. Los votos estaban, pero bastó que no se hubieran incluído en el acta respectiva, para que ese partido perdiera esos votos.

(Interrupciones).

—Eso pasa a todos los partidos; pero con más frecuencia, repito, a partidos pequeños, que tienen menos delegados, menos contralor.

Yo no denuncio el hecho como una persecución; lo denuncio para demostrar el defecto que tienen los escrutinios primarios, sin tener absolutamente ninguna ventaja.

(Apoyados).

—Eso es lo que quiero demostrar, porque son los escrutinios primarios los que nos obligan a hacer esas elecciones complementarias que tienen tantos peligros, aún esos peligros que parecen remotos, pero que han existido, por lo menos, en la imaginación de la prensa, y que, de llegarse a concretar, serían verdaderamente graves.

Frente al caso a nuestra consideración, nosotros probablemente habríamos votado también contra la realización de elecciones; pero había que realizarlas, porque tampoco podemos negarnos a conceder que un grupo de ciudadanos que no ha podido votar, vote, y como en el circuito 178 hay que realizar elecciones que no pudieron efectuarse, admitimos que se hagan elecciones también en los circuitos donde existen defectos, donde hay mayor cantidad de votos que los que deben aparecer y donde se ha demostrado que con la elección en otros circuitos, podría variar el resultado final.

Es por estas razones que nosotros vamos a apoyar con nuestro voto el artículo 2.o, aún cuando mantenemos la opinión de que, en general, las elecciones complementarias son, casi siempre, inconvenientes y peligrosas.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo pensaba y esperaba continuar oyendo en silencio este debate, aprestándome solamente a votar; pero las manifestaciones del señor Diputado Troitiño me obligan a intervenir para restablecer la veracidad de los hechos relacionados con las elecciones presidenciales pasadas.

De paso aprovecharé la oportunidad para manifestar que, a pesar de intervenir en este momento combatiendo manifestaciones del Diputado preopinante, comparto completamente la tesis — y conmigo la comparten varios compañeros de bancada — de que no deben anularse elecciones parciales sino en casos de hechos evidentemente graves.

Los mismos argumentos del Diputado Troitiño, los mismos argumentos que hemos oído al Diputado Vázquez, y al señor Diputado Navarro, son los que, por otra parte, hice valer yo cuando la discusión de poderes de Canelones...

(Diálogo entre los señores Representantes Manini Ríos y Arrarte Corbo).

—Una vez que termine, el señor Diputado Arrarte Corbo podrá contestarme lo que quiera. Por ahora voy a contestar a la alusión que se ha hecho; pero yo tenía un objeto determinado cuando pedí la palabra: contestar al Diputado Troitiño; pero si ahora voy a permitir interrupciones al Diputado Arrarte Corbo, y que mantenga un diálogo conmigo, no podré contestar al señor Diputado Troitiño.

Voy a decir simplemente al señor Diputado Arrarte Corbo que en el caso de

Rocha se trataba de una serie de cuestiones. Es cierto: yo voté por la solución que iba, en resumidas cuentas, en favor de los poderes del doctor Barrios Amorín; voté sin fundar mi pronunciamiento, pero el hecho de que aquella vez pudiera haber incurrido yo, en todo caso, en un error de criterio, no invalida lo que estaba diciendo, y es que tengo un criterio completamente neto y decisivo en el caso de las elecciones de Diputados por Canelones, cuando sostuve esta misma tesis: que salvo hechos realmente graves no debían anularse las elecciones parciales, porque se prestaba a todas esas maniobras que se han denunciado en Cámara.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Manini Ríos).

—Voy a lo fundamnetal, a lo que motiva mi intervención en este momento: la artimaña del handicap de que se habla, que es fácil destruirla como tal imputación, en dos palabras.

El handicap no es tal artimaña: es un recurso perfectamente legal y constitucional...

(No apoyados).

—... de que se valieron las diferentes fracciones coloradas, en vista de esa especie de vacío que crea la legislación vigente para la integración del Poder Ejecutivo en cuanto a la representación de las minorías.

Cuando se integra el Poder Ejecutivo en condiciones tales que la mayoría lleva siete puestos, — seis en el Consejo Nacional y uno en la Presidencia de la República, — parece equitativo que los que integran esa mayoría, los que forman el lema común, puedan, en proporción de sus fuerzas, llevar la parte que les corresponde. Eso se ha hecho en ciertos momentos en virtud de acuerdos, acuerdos previos a la elección, que repartían los puestos, algo así como "a priori"; pero el handicap quiso sortear la dificultad que se promovía en ese momento ..

(Interrupción del señr Representante Frugoni)

—... y el handicap supone, pues, un acuerdo "a pòsteriori", es decir, un acuerdo mucho más moral, más franco y más recto, porque requería la comprobación de que cada fracción había, en efecto, llevado a las urnas el aporte que se prometía.

(Interrupciones).

—No es el momento de discutir la constitucionalidad del procedimiento. A mi me interesa solamente establecer que es un procedimiento perfectamente moral, contra las inculpaciones que, injusta y ligeramente, se han hecho desde campos interesados.

(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Troitiño).

—Ahora señor Presidente, en cuanto a la confabulación riverista - herrerista para anular las elecciones e ir a maniobras que destruyeran los resultados electorales, yo la niego categórica y enérgicamente.

No hubo tal confabulación; no hubo tal contacto, siquiera, para querer desvirtuar esos resultados. Y voy a decir más, todavía: en las imputaciones y en la defensa que nosotros podamos haber hecho de nuestros sufragios en esa elección, no hay siquiera el menor paralelismo, la menor concurrencia hacia idénticos fines que la protesta que formuló el partido nacionalista.

Es verdad que el señor Diputado Troitiño dice que hubo un órgano importante y serio, de cierta tendencia nacionalista, que hizo esa inculpación. Se refiere a "Diario del Plata".

(Interrupciones del señor Representante Troitiño).

Pero, señor Presidente, no recuerdo bien si era, así, una imputación clara y categórica hecha por "Diario del Plata". Recuerdo que algo se escribió al respecto. No me extrañaría que lo fuera, porque el doctor Ramírez — cuyas condiciones morales e intelectuales yo aprecio muy vivamente, a quien, además, le debo quedar grato, porque en medio de la lucha apasionada que lo ha distanciado a veces de mi persona ha tenido la gentileza siempre de hacer salvedades honrosas para mí, — el doctor Ramírez es, sin embargo, en la política, un espíritu tan apasionado y vehemente, que ha incurrido, con motivo de la lucha presidencial, en las más extravagantes contradicciones. Como que el doctor Ramírez, que se pasó la vida predicando desde otro tejado, de campo afuera, predicándonos a nosotros los riveristas que todo nos unía respecto a los nacionalistas; que debíamos marchar con ellos en línea paralela; que no teníamos el derecho de distanciarnos siquiera en las soluciones de los distintos problemas políticos del país, declaró expresamente, pocos días antes de las elecciones, que ellos, el Partido Naciona, se encontr. mucho más cerca de los batllistas, más cerca de la candidatura del doctor Terra que de los riveristas.

(Interrupciones).

—Quien procede con ese apasionamiento, no es extraño que incurra en una inculpación de esta naturaleza.

Yo no estoy seguro que la haya producido; pero, si la ha producido, traería como argumento no es para convencer, sobre todo porque el doctor Ramírez podría haber aducido pruebas o, por lo menos, hechos concretos; y no ha señalado las unas, ni ha indicado ninguno de los otros.

Era eso lo que quería manifestar, para restablecer la moral de las soluciones políticas a que concurrimos y para destruir esa fábula de la confabulación riverista-herreista.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide. — Pensaba contestar, señor Presidente, varios de los puntos que había tratado el señor Diputado Troitiño; pero, como hace tanto rato y otros han hecho, después, uso de la palabra, me concretaré en primer lugar al "handicap", no para contestarle al señor Diputado Troitiño, sino para decirle al señor Diputado Manini Ríos — que ha afirmado que el handicap es de lo más legal, — que si ya no lo ha meditado, esta noche en su casa lo medite a solas: ¿qué sería de nuestro país si se adoptase el handicap para todos los puestos de carácter electivo?

(Interrupciones).

—Por lo demás, puede tener la seguridad el doctor Manini Ríos que aunque hubiese triunfado en el handicap, el partido Nacional no lo hubiera apoyado y no hubiese sido Présidente de la República, legalmente. Por la fuerza, allá él; pero, legalmente, no hubiese sido Presidente de la República.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Esto lo digo, señor Presidente, porque siempre he manifestado que en caso de renunciar el doctor Terra, cualquier ciudadano podría haber sido Presidente de la República proclamado por la Asamblea, menos el señor Manini Ríos, por el "handicap"

(Interrupciones).

—Y aunque se hubiese ido a nueva elección de Consejeros — que era lo que nosotros deseábamos — los votos emitidos en ella para el Consejo Nacional no le hubieran servido al señor Manini Ríos. Hubiera pasado lo que ha pasado ahora: que en algunos circuitos de Montevideo ya ha habido nueva elección y, sin embargo, el cómputo de esos votos no se ha tenido en cuenta para la representación nacional, y precisamente por eso es que ahora estamos discutiendo estos poderes.

Así que a lo que decía el señor Diputado Troitiño, de que se podría haber inclinado la balanza a un lado o a otro, en las elecciones para Consejo Nacional, yo le manifesto que aunque se hubiera llamado a nueva elección y se hubiera inclinado la balanza, — que no podía inclinarse porque en ese caso no se computaban los votos para Presidente — vuelvo a repetir, el doctor Manini Ríos no habría sido tampoco Presidente de la República proclamado por la Asamblea.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Troitiño, a mi juicio, se ha apartado un poco de la cuestión para hacer reparos a la ley electoral, que, también a mi entender, es mala. Yo también me apartaré un poco para contestarle.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

Varios señores Representantes — Se está fuera de la cuestión!

Señor Presidente — El señor Diputado Rospide debe dirigirse a la Mesa.

Señor Rospide — Ya que el señor Diputado Gamba me pregunta por qué no he pugnado por modificar la ley, debo manifestar que cuando estábamos en tratos con la fracción batllista en el año 30 para llenar con neutrales la Corte Electoral, la bancada nacionalista puso como condición ir al perfeccionamiento de las leyes electorales; cosa que no se ha hecho ni se ha cumplido, señor Presidente, yo no sé por qué. Y en esa emergencia, precisamente, presenté un proyecto que fué a estudio de una Comisión Especial compuesta por delegados de los dos partidos, que se había nombrado para que tratara ese punto. Por el proyecto se suprimían los escrutinios primarios, estableciendo el nombramiento de comisiones receptoras de urnas y asentadoras de votos, y se disponía que las urnas estuviesen preparadas de tal manera, que los votos viniesen separados completamente de las actas de apertura y clausura, lista ordinal de votantes y tirillas de sobres.

(Interrupciones.)

—Proponía en ese proyecto que las urnas que no viniesen en condiciones, fuesen rechazadas para que al domingo siguiente hubiese nueva elección, es decir, antes de que se le vieran "las patas a la sota".

Así que lo que ha esbozado el señor Diputado Troitiño fué tratado en ese proyecto que desgraciadamente — y digo desgraciadamente, porque creo que es un gran vacío que tiene la ley — hasta ahora no se ha sancionado.

(Interrupciones.)

—El hecho real es éste: estábamos en tratos y ya estaba casi todo arreglado. A este extremo: que se habían nombrado dos delegados de la bancada batllista y dos delegados de la nacionalista, miembros de la Corte Electoral, los señores Diputados Viera y Pérez. Estábamos en una Sala del Senado ya reunidos para empezar el estudio del perfeccionamiento de las leyes electorales con mi proyecto por delante también, que era una de las tantas modificaciones que había que hacerle a la ley. En ese mismo momento nos reuníamos los delegados del Directorio, el señor Berro y el que habla — porque el señor Cortinas esa mañana ya había renunciado de la Comisión — con los delegados batllistas, los señores Ghigliani, Martínez Trueba y no recuerdo en este momento quién era el otro. Nos exigieron precisa-

mente en esa reunión, la creación de nuevos entes autónomos, de lo cual no habíamos hablado en todos los tratos que habíamos tenido, sino que se había hablado de integrar la Corte Electoral con neutrales; del perfeccionamiento de la ley Electoral y de la representación del nacionalismo en los entes autónomos, desde el punto de vista que lo habíamos considerado siempre, es decir, sosteniendo que nos pertenecía aquella representación por el pacto de 1917 y que eso, tácitamente, estaba reconocido.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Y la prueba mayor, señor Presidente es que más tarde cuando se reiniciaron esas gestiones, quedó confirmada por el Presidente del Directorio y por los delegados batllistas esa reforma.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—La cuestión de la representación de los entes autónomos también, pero sin un nuevo pacto y sin nuevos entes autónomos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Más tarde, señor Presidente, y a pesar de eso, a pesar de que había un compromiso para respetar la proporcionalidad, como correspondía, en los entes autónomos, ¿qué pasó? Que algunas vacantes que hubieron, como ser la del ingeniero Arteaga, no eran llenadas con un nacionalista, sino que eran llenadas con un batllista. Entonces fué cuando yo presenté mi proyecto sobre reorganización de los entes autónomos, y hablé del mismo en la prensa. Ese proyecto declarado de carácter electivo, según lo dice la Constitución, a los miembros de los Directorios de dichos organismos. Recién a los cuatro meses es que se empezó a incubar ese convenio que han hecho, de donde resultó el célebre proyecto del chinchulín!

Esa es la pura verdad y es la historia de todo lo que ha pasado.

(Interrupciones).

—Yo exigía lo que era nuestro, lo que nos correspondía, y más tarde, en vista de que de ustedes no se puede esperar nada, ni siquiera que cumplan los pactos que han hecho, presenté mi proyecto, declarando de carácter electivo los cargos de los Directorios Autónomos, y pueden tener la seguridad los señores Diputados de que en esta Cámara voy a insistir para que se trate ese proyecto, a fin de que de una vez, los entes autónomos sean lo que deben ser.

Señor Martínez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Siendo de interés facilitar a la mayor brevedad posible la total integración de la Cámara, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Aufusso — ¿Me permite?

Se podrían aprobar los poderes de los Diputados Viera y Carbajal Victorica.

(Murmulos).

Señor Martínez — Y llamo la atención de la Mesa que hace media hora se está discutiendo un asunto que no tiene nada que ver con la cuestión en debate. blica.

Señor Manini Ríos — El señor Diputado Aufusso tiene razón.

Sí, según el informe de la Comisión de Poderes cualquiera sea el resultado del debate respecto a los artículos 2.º y 3.º, aprobado ya el artículo 1.º, que no admite la nulidad de tres distritos, no se pueden poner en discusión los poderes de los señores Carbajal y Viera me parece que se gana tiempo y se cumple con el Reglamento, declarándolos desde ya incorporados.

(Interrupciones).

(Ocupa la Presidencia el señor José A Otamendi).

Señor Macció — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — La proposición del señor Diputado Martínez no tiene discusión; el señor Diputado hace moción en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión del asunto.

Señor Manini Ríos — Por media hora.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

(Se vota.—*Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cinco*).

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Yo he pasado a la Mesa un artículo sustitutivo, y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.º (sustitutivo). Declaránse incomputables los votos contenidos en la urna del circuito 458. Anúlase la elección practicada en el circuito 178."

Señor Sánchez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Voy a decir dos palabras, simplemente.

Yo ya he manifestado en otras ocasiones en la Cámara sosteniendo el mismo principio, que soy completamente contrario a declarar todas clases de nulidades lo que se puede prestar, en definitiva, como se ha dicho en este momento, para burlar el designio del legislador — que ha sido el de un pronunciamiento realizado en un mismo día por todo el electorado del país — y permitir juegos a espaldas de ese electorado para favorecer soluciones.

(Apoyados).

—Puesto en presencia de estos dos circuitos, me encuentro en la dificultad de pronunciarme en la misma forma sobre los dos. En uno, en el 178, no ha habido elección. Debe, pues, realizarse ésta. En cuanto al otro, las pocas circunstancias apuntadas por la Comisión en su informe me inclinan a pensar que no deben tomarse en consideración los votos encontrados en esa urna, porque el hecho de que hayan aparecido seis votos de más, sea cual fuera la forma en que han sido introducidos allí, significa que hay un resultado adulterado. Ese resultado adulterado no basta, a mi juicio, para declarar una nulidad con el efecto de llamar a nueva elección, porque, como lo he dicho en otras ocasiones, esto permitiría hasta el precedente de ir introduciendo pequeñas nulidades en todos los circuitos, a efecto de reclamar nuevas elecciones cuando convenga.

(Apoyados).

—En ese sentido me parece suficiente castigo cuando haya ese pequeño fraude con que esos votos no sean computados. La no computación de esos votos, no perjudicará a ningún partido, por eso insisto en ello.

Dejo así fundado el artículo sustitutivo en el sentido de que no se computen los votos del circuito 458 y se llame a nueva elección en el 178.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es innecesario decir que comparto la opinión del doctor Sánchez en cuanto a votar la primer parte del artículo que propone la anulación del circuito 178; pero no puedo compartir, a pesar de la gran autoridad que él tiene, lo que se refiere a la no computación del otro circuito. Yo no he entendido que en la ley Electoral hubiera sino dos soluciones: o la aceptación, o la anulación.

(Apoyados).

—Y la anulación trae consigo precisamente, de acuerdo con la ley, la nueva elección.

Yo entiendo que no debe anularse una elección, como lo he dicho, por el efecto de que las irregularidades denunciadas no influyen en el resultado de la elección. Deben, pues, computarse.

Así que la forma sería: "Anúlase la elección realizada en la misma fecha en el circuito 178, y valídase la elección realizada en el circuito 458".

(Murmullos).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo entro obligado a este debate, señor Presidente, porque no me considero nada fuerte en materia de interpretación y conocimiento de la ley Electoral. Tanto es así, que a pesar de ser miembro de la Comisión informante que integraba por designación de la Mesa, dejé que se pronunciara en este asunto mi compañero de bancada que no está muy familiarizado con las leyes, a pesar de ser abogado, felizmente para él; pero como se me han hecho algunas alusiones de carácter personal por parte del Diputado Rospide, que no me permitió ni siquiera una interrupción para aclarar mi propia posición ante la Cámara, me veo obligado a entretenerla, por breves instantes, para recoger la alusión de ese mismo Diputado que me reprochaba no hubiera presentado en la Legislatura anterior un proyecto para suprimir los escrutinios primarios, cuyos inconvenientes señaló con tanta eficacia mi compañero de diputación.

Yo pretendo ser, señor Presidente, el Diputado que presentó más proyectos en la Legislatura anterior, y esto no lo digo a título de mérito, sino simplemente como constatación de un hecho real e indiscutible que me pone en buena posición para contestarle al señor Diputado. Siendo así, podría perdonárseme que no hubiera presentado un proyecto sobre materia electoral, que no es de mi cuerda, ni de mi especial incumbencia; pero existe, sobre todo, la circunstancia, que el señor Diputado Rospide señalaba, de que había ya en las carpetas de la Cámara algunos proyectos, entre otros uno de él que proponían esa reforma. Si había ya un proyecto del señor Diputado Rospide, ¿para qué tenía yo que presentarlo, sobre todo, no siendo componente de ninguna de las grandes bancadas que son las que en un pleito de esa naturaleza podían resultar decisivas?

La bancada socialista, con un solo voto, mal podía tener la pretensión de influir de alguna manera en la adopción de una reforma de esa naturaleza.

(Interrupciones).

—En los otros proyectos podía tener alguna influencia, porque no son de carácter constitucional y no requieren un número determinado de votos.

Los señores Diputados saben que las reformas electorales no resultan viables, si no se ponen de acuerdo previamente los grandes sectores. Pero existe otro antecedente que voy a recordarle al señor Diputado Rospide y que tiene gran importancia, porque puede servir para juzgar la posición de esas bancadas frente a estos propósitos de reforma.

A fines de la Legislatura pasada, se nombró una Comisión especial de reforma de las leyes electorales para tomar

en cuenta algunos proyectos relacionados con el cómputo de votos para las listas con sub-lemas. Hubiera sido buena la oportunidad para tratar, entonces, la reforma a que nosotros venimos aludiendo, y yo esperaba, precisamente que esa Comisión empezara a actuar para que, conjuntamente con esas otras reformas relacionadas con el cómputo de los votos para los sublemas y diversos lemas, se pudiera tratar esta otra reforma.

Pero, ¿qué ocurrió?... Que esa Comisión de la cual precisamente, me cupo el honor de ser Presidente, no pudo reunirse nada más que una sola vez, para constituirse, y luego no fué posible volver a reunirla en virtud de que faltaron sistemáticamente los Representantes de las grandes bancadas. Ya vé, el señor Diputado Rospido, como mal puede dirigirme a mí el reproche de no haber contribuído a reformar la ley Electoral y no haber presentado ningún proyecto para suprimir los escrutinios primarios.

Ahora, en lo que respecta al problema que nos ocupa, es decir, a la anulación de este distrito, para el cual el señor Diputado Sánchez propone que se suprima el cómputo de votos, debo declarar que entré a formar parte de esta Comisión con una posición especial de espíritu y una gran prevención para todo lo que significara repetir el acto eleccionario. Ya sostuve una vez en el seno de la Cámara, que la peor de las soluciones a que se pueda llegar, en caso de duda sobre la validez de un distrito, es volver a realizar elecciones en esa misma circunscripción; que cualquier solución es preferible a esa, porque la repetición del acto eleccionario abre las puertas a una gran cantidad de maniobras de toda índole, que conspiran contra la moral política del país. Siendo así, señor Presidente, yo hice gran hincapié en el seno de la Comisón para que se aceptara este circuito que se discute ahora. No tuve más remedio que admitir la anulación y la repetición de la elección en el caso de ese otro circuito en el que la Mesa se había levantado antes de hora. Allí forzosamente debíamos volver a realizar la elección, en virtud de que podía haber quedado una gran cantidad de ciudadanos inscriptos sin votar, desde que se les privó, por un acto material, de ejercer su derecho al sufragio. En cambio, frente a los otros circuitos mi posición es de negativa categórica y clara a la anulación de las elecciones, es decir, al llamado a nueva elección.

Pero una vez que es indispensable reconocer la necesidad de volver a la elección del circuito donde se había levantado la Mesa antes de la hora, el problema que nos planteaba este otro circuito, donde las cosas se hicieron correctamente, pero en el cual aparecen seis votos demás, pierde gran parte de su importancia. En efecto, señor Presidente: a mi espíritu, a mi ánimo, hizo gran fuerza la consideración de que llamándose a elecciones por motivos ineludibles en uno de los circuitos, podría ocurrir muy bien, que estos seis votos que se filtraron fraudulentamente resultaran decisivos a favor de alguna de las listas en pugna y, entonces, yo que mantuve hasta el último momento mi discordia con el resto de la Comisión hasta por lo que respecta a este circuito, cuando llegó el momento de firmar el informe no puse la palabra "discorde", a pesar de haber manifestado la intención de hacerlo así, porque entendí que había una gran responsabilidad de mi parte en admitir que esos seis votos fraudulentos pudieran influir en alguna manera en el resultado de la elección, ya que sumados a los votos que obtuvieran las listas en juego en esta nueva elección del circuito 178, ellos podrían resultar un factor decisivo en la contienda. Media la circunstancia, claro está, de que en este circuito, como ya dije, las cosas se hicieron muy bien. Fué acaso uno de los circuitos en que el electorado respectivo pudo votar mejor, con todas las garantías y formalidades legales. Pudo votar tan bien, que hasta aparecieron más votos de los que correspondían! Votó superabundantemente bien!

Pero ahora se nos presenta — y esto es indiscutible — la posibilidad de que yendo por fuerza a una nueva elección en el circuito 178, los seis votos sobrantes vayan a influir de una manera decisiva en el resultado de ese nuevo acto comicial. Entonces, yo suspendí mi discordia y dejé que las cosas corrieran tal como quería la Comisión informante. Más: en vista de que el señor Diputado Sánchez nos presenta ahora una solución que habíamos pensado, pero que la Comisión rechazó porque se entendió que la ley vigente no admite que se prescinda del cómputo de los votos de un circuito determinado sin volver a realizar el acto de ese circuito, yo siento una gran inclinación personal en favor de la solución del señor Diputado Sánchez. Si no hubiera ningún inconveniente de orden legal insalvable, yo creo que esa fórmula eliminaría la mayores dificultades. Si no hubiera, pues, ningún inconveniente, — y espero que se pronuncien los especialistas en materia electoral, para que se suprima el cómputo de los votos en ese circuito, — yo creo que eso sería lo que la Cámara lógica y prácticamente debiera hacer: no contar los votos todos en esa circunscripción, sin volver a llamar a elecciones en ese circuito. Suprimiríamos así los inconvenientes de ese nuevo llamado y evitaríamos que los seis votos fraudulentos que se filtraron en la urna puedan ser contados a favor de cualquier candidato.

He terminado.

Señor Presidente — Léase el artículo 2° sustitutivo del señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Artículo 2° Anúlase la elección realizada en la misma fecha en el circuito número 178 del citado Departamento.

Valídase la elección realizada en el circuito 458 del mismo Departamento".

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en sesenta y ocho).**

—Léase el artículo 2° de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Anúlanse las elecciones realizadas en la misma fecha en los circuitos números 178 y 458 del citado Departamento".

Señor Salgado — Pido que se divida la votación de este artículo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la primera parte del artículo.

(Se lee:)

"Anúlase la elección realizada en la misma fecha en el circuito número 178"...

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa — Unanimidad: sesenta y uno votos).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee:)

"...y 458 del citado Departamento".

—Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: dieciocho en sesenta y uno).**

Señor Moroy — ¿Me permite?...

He votado por la afirmativa, no por entender que los seis votos esos alteren el resultado de la elección, sino porque entiendo que esos seis votos han sido introducidos en la urna fraudulentamente. Habiendo habido fraude, yo entiendo que debo anularse.

Señor Presidente — Habría que seguir ahora con el artículo 3°.

Señor Vázquez — ¿Me premite?

Los proyectos sustitutivos, en su segunda parte, son los que pueden servir de base al pronunciamiento de la Cámara, porque son los que se refieren a lo que se va hacer con el circuito 458.

Señor Presidente — Léase la primera parte de la proposición del señor Representante Sánchez.

(Se lee:)

"Decláranse incomputables los votos contenidos en la urna del circuito 458".

—Se va votar.

(Se vota. **Negativa: dos en sesenta y uno).**

—Léase la segunda parte de la proposición del señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Valídase la elección realizada en el circuito 458 del mismo Departamento".

—Se va votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y uno).**

Señor Vázquez — No quise proponer esta parte de la moción como un agregado del artículo 1°, como correspondería por su sentido lógico, para evitar que se tomara como una reconsideración. Creo que no habrá inconveniente por parte de la Cámara en que la Secretaría agregue el número 458 a los números de los circuitos validados que comprende al artículo 1°.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se hará.

Léase el artículo 3°.

(Se lee:)

"Artículo 3° Hágase saber al Consejo Nacional de Administración que deberá convocar para nueva elección de Representantes en el circuito número 178 de Montevideo. La Corte Electoral excluirá de la nómina de los habilitados para votar en el circuito 178 a los inscriptos que, perteneciendo a este circuito votaron el 29 de Noviembre pasado en calidad de observados ante otras Comisiones Receptoras"

Señor Presidente — Esa sería la forma en que quedaría redactado el artículo 3°. ¿Acepta la Comisión?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Dos observaciones voy a hacer al artículo propuesto por la Comisión: una es de carácter gramatical casi, y la otra es de fondo.

Yo entiendo que el artículo no debe decir: "Hágase saber al Consejo Nacional", que debe hacer ésto o aquéllo. El artículo debe decir: "El Consejo Nacional deberá convocar". No se trata de una comunicación sino de una resolución de la Cámara.

En segundo término, esta observación de fondo: la parte final del artículo establece cómo se formará la nómina de votantes. Yo creo que eso no lo puede hacer la Cámara. El artículo quedó así: "La Corte Electoral excluirá de la nómina de habilitados para votar..."

Yo entiendo que no debe ponerse en el artículo esta disposición por esta razón: porque nosotros podemos decirle al Consejo Nacional, al estudiar nuestros poderes, que hemos anulado un circuito y, de acuerdo con la ley debe convocarse a nueva elección; pero no creo que podamos decirle al Consejo Nacional de qué manera debe cumplir la ley, porque eso está en la ley misma. Nosotros no tenemos ningún poder reglamentario en este caso, ni siquiera por vía de interpretación legal, porque nosotros, como Cuerpo colegislador singular, no pode-

mos tener esa función. Ahora, lo que nosotros podríamos, si el Consejo reglamentara mal la elección, sería desechar el pronunciamiento de las urnas. Propongo la supresión del párrafo a que me he referido que comienza con las palabras: "La Corte Electoral..."

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — La Comisión tiene en su poder una cantidad de votos emitidos en calidad de observados ante distintas Comisiones Receptoras de Votos del Departamento de Montevideo y aún de campaña. La elección, en esas distintas Comisiones Receptoras de Votos ha sido perfectamente válida; no se anuló la elección de esos circuitos. Cree la Comisón que habiéndose admitido en esos circuitos, votos por ciudadanos correspondientes a esta jurisdicción que hoy anula la Cámara, el circuito 178, lo que corresponde es escrutar esos votos, ya que la elección de los circuitos en que ellos fueron emitidos, se ha validado anteriormente. Cree que no podemos anular esos votos emitidos fuera del circuito 178. Cree la Comisión, por el contrario, que debe validarlos y excluir de la nómina de habilitados para votar a los ciudadanos que se encuentren en esas condiciones. Yo no sé si hay precedentes a este respecto.

Señor Presidente — Léase en la nueva forma propuesta por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Artículo 3° El Consejo Nacional de Administración convocará para nueva elección de Representantes en el circuito 178 de Montevideo".

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Probablemente los señores Diputados que opinan en contra del inciso 2°, **ignoran la exacta situación** en que se ha encontrado la Comisión...

Señor Prando — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Hago moción para que se extienda la prórroga hasta que se termine la sanción de este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se prorroga la sesión hasta terminar la consideración de este proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

—La Mesa entiende que, a pesar de la observación de la Secretaría, para prorogar la sesión no se necesita mayor número de votos.

(Apoyados).

—Puede continuar el señor Diputado Fusco

Señor Fusco — Decía que los señores Diputados que impugnan el 2° inciso de este artículo, ignoran la situación en que se ha encontrado la Comisión Especial de Poderes de Montevideo, que la ha obligado a redactarlo y, a mi juicio, debe obligarla a mantenerlo.

Como dijo bien el señor miembro informante, hay votantes inscriptos en las series y números correspondientes al circuito 178 que, en lugar de sufragar en el circuito 178, sufragaron en otros circuitos del país entero, cuya elección fué validada ya por las autoridades electorales, y ahora por la Cámara. Pero la Junta Electoral de Montevideo, siguiendo una práctica a mi juicio equivocada, en lugar de mandar abrir esos votos observados que habían sido emitidos en perfecto el circuito 178, sufragaron en otros circuitos que no estaban en disputa, que no lo han estado en ningún momento, formó con ellos un paquete y como "paquete" lo mandó a la Cámara. Y ahí están esos votos en la Cámara, de tal manera que va a ser la Comisón de Poderes la que va a tener que abrirlos y escrutarlos

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Yo no creo que sea dificultad. Una vez que se haya resuelto hacer la nueva elección, estos son elementos de esa nueva elección. Hay que tratar de dejar las cosas como estaban: "rebus sic stántibus".

Señor Fusco — Vamos a eso, precisamente.

Las autoridades electorales no tomaron nota de esos votos observados, porque el modo de tomar nota ordenado por la ley, era inscribir el nombre del ciudadano en la cuaderneta correspondiente al registro donde debió votar y no votó; pero como la Junta no computó el circuito, prescindió de cumplir esa formalidad, de manera que las autoridades electorales no saben para nada qué ciudadanos son los que ya votaron en condiciones perfectamente regulares en otros circuitos.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Creo que no hay **dificultad**.

(Interrupciones).

Señor Fusco — **Es como estoy diciendo**. Pido al Prosecretario de la Comisión que traiga los votos observados para convencer a quienes dicen que **no puede ser**.

Señor Vázquez — Los votos que han llegado al circuito en el momento del escrutinio, son emitidos en otros circuitos del Departamento o en otros Departamentos, y siempre queda constancia de este **hecho**, sea en la Corte Electoral al distribuir los votos de los demás Departamentos, o sea en la Junta Electoral al agrupar los votos de otros circuitos que vienen observados. De manera que la reconstrucción del hecho, la formación de esta lista, no sólo es una cosa factible, sino que es un hecho ya realizado.

Señor Fusco — ¿Por quién?

Señor Vázquez — Por las autoridades electorales, por la Junta.

(Diálogos).

Señor Fusco — **Veo que no se ha atendido** bien lo que estoy diciendo; lo que estoy diciendo es una cosa muy clara y voy a a ver si ahora, con otras palabras, se entiende.

La Junta Electoral, a medida que va abriendo urnas y encontrando en ellas votos observados, en lugar de seguir el procedimiento estrictamente marcado por la ley, de estudiar uno por uno los sobres de los votos observados, formando con todos ellos un **conjunto** sobre el cual debía hacerse **después** la operación de apertura, previa anotación en la cuaderneta del circuito que no computó, no los anotó en ningún lado.

(Diálogo entres los señores Representantes Vázquez y Fusco).

—Nosotros tenemos las actas aquí, y no están esos votos anotados, porque la Junta Electoral, desde el momento que prescindió de computar estos circuitos, dejó de lado toda la documentación correspondiente a los mismos, inclusive la lista ordinal que era donde debieron haberse anotado esos votos.

(Interrupciones).

—Yo pido al señor Prosecretario de la Comisión que traiga la libreta de actas del circuito 178.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una interrupción?...

¿Cómo es que no va a estar anotado el nombre de esos ciudadanos que votaron fuera de ese circuito en la lista ordinal del circuito donde ellos votan?

Señor Fusco — Eso sí; ¿pero cómo se van a revisar los mil y tantos circuitos de Montevideo y los demás de campaña, para hallar en ellos, uno por uno, los votantes correspondientes a este circuito?

(Interrupciones).

—**En aquellas cuadernetas sí; pero en** aquellas cuadernetas puede suceder algo todavía peor, y es que pueden estar mal anotados. En cambio, la anotación que vale es la que hacen los técnicos electorales al confrontar **la hoja** de observación con la hoja electoral. Ahí es donde ponen la legítima serie y el legítimo número del ciudadano.

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Rospide — Señor Presidente: este es un asunto grave y hay que aclararlo bien.

Yo creo que el señor Diputado Fusco tiene toda la razón. Yo soy uno de los votantes de ese circuito...

Señor Fusco — Hay otros Diputados que se sientan en esta Cámara, que también pertenecen a él; el señor Pérez Moré por ejemplo.

Señor Rospide — ...yo pertenezco a este circuito, y en las elecciones anteriores, cuando se iba a votar autoridades departamentales, se me dijo que podía votar; lo aclaré bien, y en la Junta me dijeron que podía votar, porque de estos votos no había lista que estuviera anotada y eran válidos los votos que se emitieran. Ahora, hay que aclarar bien ese punto, **porque si se van a computar** los votos interdepartamentales, no podemos votar otra vez.

Señor Martínez — ¿Me permite el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Martínez — Hay un nuevo argumento que creo que va a convencer al doctor Vázquez: la necesidad que existe de excluir de la nómina de habilitados del circuito 178 a las personas que sufragaron en otros circuitos.

Señor Vázquez — Permítame.

Hay una confusión evidente. Yo no tengo **ninguna duda** con respecto a quiénes se debe excluir de la lista; pero lo que **yo sostengo, lo que sigo sosteniendo**, es esto: que no debemos ser nosotros quienes debemos excluir **a éstos o a aquéllos**.

Señor Fusco — Si no lo hacemos nosotros no lo puede hacer **nadie**.

Señor Vázquez — Nosotros cumplimos con el **mandato nuestro**. Estos trámites de carácter administrativo electoral, los deben realizar las autoridades electorales; nosotros cumplimos con mandar que se realicen unas nuevas elecciones; y los elementos que tenemos nosotros para nuestro estudio, como son éstos, deben volver a las autoridades electorales, para que hagan lo que manda la ley con ellos.

Señor Fusco — Continúo, señor Presidente.

Las autoridades electorales — como bien lo decía el señor Diputado Arrarte Corbo — podían tener efectivamente la nómina de las personas del circuito 178 que votaron fuera de él, ya en Montevideo, ya en otros Departamentos, revisando una por una las cuadernetas y listas ordinales de todos los circuitos del país.

(Interrupciones).

—Haciendo ese trabajo, entonces sí, ellas podrían llegar a esa conclusión.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

No es necesario; con mandarle los sobres de observados...

Señor Fusco — Pero, señor Presidente, lo que nosotros proponemos, es una cosa mucho más fácil y hacedera.

Como es peligroso que estos sobren anden de mano en mano — y aquí mismo deberían estar lacrados — lo que nosotros pedimos es que se nos autorice para mandar esta lista, una nómina de estos sobres, sin necesidad de mandar los sobres.

(Continuará)

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Miércoles 16 de Marzo de 1932 Núm. 7687

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado, Jefe de Policía. Mz.15-7484-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilogramos de carbón Cardiff, 323.000 kilogramos de carbón Glasgow y 10.500 kilogramos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia, o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.14-7480-v.mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 258 — Martillos, jabalinas, garrochas y discos. Apertura, el día 17 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 259 — Loneta números 4, 7 y 8, cuerda y efectos varios. Apertura, el día 17 del corriente, a las 9 horas.

Mz.14-7458-v.mz.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.14-7481-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION DE DURMIENTES

Se hace saber a los interesados que habiéndose declarado desierto el acto de licitación pública para el suministro de 634 durmientes para las vías del Mercado de Frutos, fijado para el día 8, se ha dispuesto un segundo llamado cuyo plazo vence el día 30 del corriente, a las 16 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de los sobres que se presenten. — La Secretaría.

Mz.12-7431-v.mz.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo. Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.

Mz.9-7298-v.ab.1.o.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día martes 15. A las 16 horas, películas ardiográficas, y el día lunes 28, cueros (segundo llamado), a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1932.

Mz.15-7496-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22700
Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERESITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22659
Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

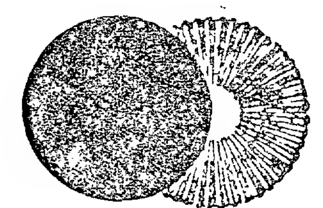


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22684
Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SMART"
para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.7- $7 00 7219-v.mz.30

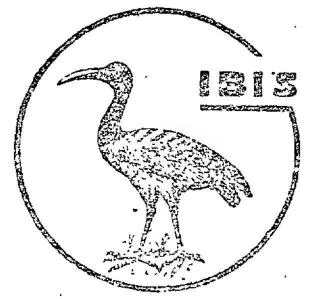
ACTA N.o 22688
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERFUMERIA COLBERT"
para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11 7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22678
Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7355-v.ab.4.

ACTA N.o 22674
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AUTOFREN"
para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22670
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ALEGRE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

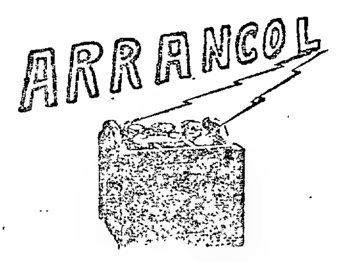
ACTA N.o 22690
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALEGRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22671
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22683
Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

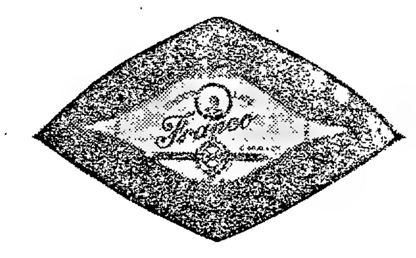
ACTA N.o 22687
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KRAFT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22701
Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLAVITAM"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22673
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REPUBLIC"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

ACTA N.o 22662
Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEOBIOL"
para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.29-7001-v.mz.16.

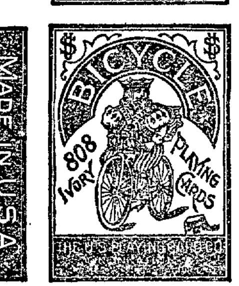
ACTA N.o 22647
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22665
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a (jabones para industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

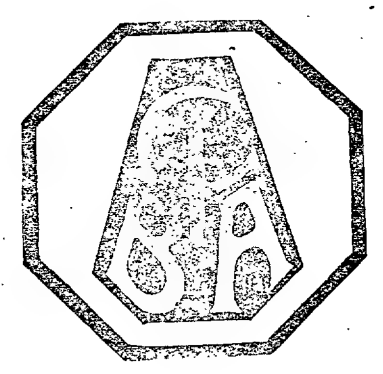
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22682

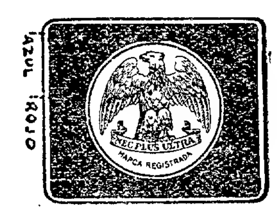
Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.4-7145-v.mz.28

ACTA N.o 22681

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

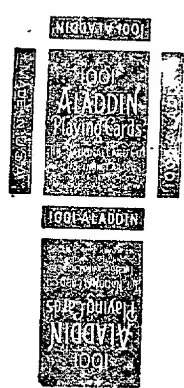
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TROPHY WHIST PLAYING CARDS
Nº 39
THE U.S. PLAYING CARD CO
CINCINNATI. U S A.

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22694

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22642

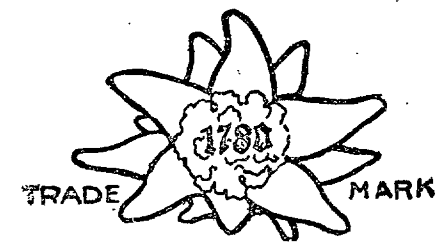
Montevideo. Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's Italian

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.27-6958-v.mz.16.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22677

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MITRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22676

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada. de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.17.

ACTA N.o 22689

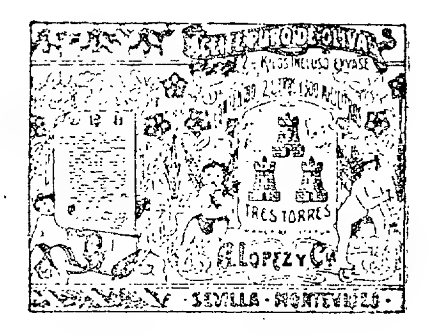
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"NOBELIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22712

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (substancia para pulir y limpiar y preparaciones para teñir, pulir y limpiar calzados y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7513-v.ab.7.

ACTA N.o 22703

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YODOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7514-v.ab.7.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sheil - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7440-v.ab.6.

ACTA N.o 22699

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

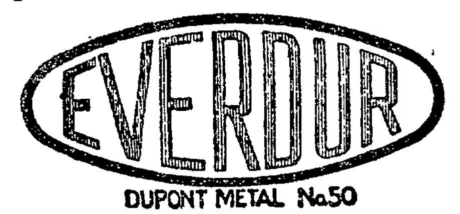


para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7510-v.ab.7.

ACTA N.o 22698

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22704

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Claudinet A. Ganduglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena, la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3535

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7423-v.ab.11.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 183

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apodeardo del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3526

Montevideo. Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja). de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Marzo ,a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.15-7485-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Bañadero Garrapaticida Oficial en un terreno ubicado próximo al paso de Las Piedras, del río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.15-7486-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 56, de San José, (Estación González), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7299-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7300-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Aceguá. Las propuestas se recibirán el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Mz.11-7393-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de piedra partida y recebo destinados al recargo y tratamiento superficial de la carretera de acceso al puente "La Barra".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Marzo corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Mz.14-7459-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorin, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno. Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Oieda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen La monica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931 — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria propietario del sepulcro número 89 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Diciembre 19 de 1931 — La Dirección

Dic.29-5483-v.mz.29

Don Francisco R Campiotti propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastiças, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 255, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza. Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani. Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARIEZCURRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña ROMUALDA OCHANDORENA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARDABI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña MARIA TELIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 3811-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C DELGADO. de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Maldonado y doña BLANCA SORIA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
3779-v.mz.21.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3737-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Asis, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña JOSEFA TABELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.mz.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS JOAQUIN ELVERS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Altona Blankenesc, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña GERTRUD MÜNZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la call Cerrito número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3761-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña CARMEN BARRAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3784-v.mz.21.

3.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANUNCIATO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Maciel número 1274 y doña MARIA JULIA ESMORIS de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Maciel número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3785-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLALUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1360, y doña ALEGRE SHIKIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.mz.18.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MAYNARD HAYBITTLE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ERIKA DOERKEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.mz.18.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDOMIR, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Yaguarón número 1021, y doña ELEUTERIA ALCUBILLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOSE MARTIN CAMBET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña JOSEFINA ELENA ASUNTA ASTARITA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VIRGILIO INSUA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Godoy domiciliado en la calle Río Negro número 1170 y doña NELIDA LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOAQUIN LABADIE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña GUILLERMINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRONTERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fé, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ROSA KREMSKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerson, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
3759-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO GUIRAL, de 35 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Puesto Mon (Chile), domiciliado en la Plaza Cagancha número 1142, y doña DELIA EULIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARGARITA CHARLOTTE ELISABETH STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Foile, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS TACCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1137, y doña CELIA NIEVES LENA QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Foile, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador público, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en España, domiciliado en la calle Río Negro número 1224, y doña CLORINDA DOMINICIS, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Foile, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.mz.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VITTADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2192, y doña AIDA NELIA LASALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO MARQUEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1218, y doña ANTONIA BARRELLA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CAIROLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña MARIA PINTOS BORDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3788-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1444, y doña YSOLINA ROSA DE SIMONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3789-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MEDINA MENDEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1103, y doña GERMAINE ARCOS PUYOU de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.mz.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ de 58 años de edad de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Guayabo número 1574 y doña MARIA DA CONCEICAO MARQUES de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Santarem domiciliada en la calle Guayabo número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — De Salterain. 3820-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHASAR de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribor domiciliado en la calle Tacuarembó número 807, y doña BERTA BRESKOC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Tacuarembó número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — De Salterain 3821-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO TURCATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Magallanes número 1639 y doña GUILLERMINA GIOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en Napoles, domiciliada en la calle Magallanes número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1514, y doña REMEDIOS PENELO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VICENTE TERNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1454 y doña EVANGELINA ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Paysandú número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL PEREZ PRINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2893, y doña ROSA ALVAREZ CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 3777-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO FERREYRA de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1188 y doña ANGELINA CUARTIN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Salterain 3760-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO EVARISTO POGGI, de 32 años de edad, de

estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1722, y doña JOSEFA SEVERA MRAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.mz.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DO CAMPO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1208, y doña JULIA CARMEN BATTAINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1116.

En fe de lo cual intimo a ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1235, y doña VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, e profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2360, y doña JOSEFINA ELORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Clemente César número 2360

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esp... días ... mo lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil $2.00 3707-v.mz 16

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALLADOLID ZABALETA, de 31 años de edad de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v mz.17.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Belarmino sin número, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Belarmino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3805-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Godoy número 35, y doña MARIA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Godoy número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3806-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la avenida Italia número 4225, y doña MARIA ANGELICA SCIUTTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ... Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO ARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2473, y doña CATALINA MARIA LUISA TOLOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saavedra número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ERAUZQUIN de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 123, y doña HILARIA ENCARNACION VIEYTES, de 20 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil $2.00 3809-v.mz.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICOLAZZI, de 21 años de edad de estado soltero de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER SCHINCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CARBONERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Azara número 3748, y doña ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3751-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO YORCIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1228, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3752-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CVITAN GRBAVAC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mosar, domiciliado en la calle Gurméndez número 18, y doña ANGELINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Azara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Durazno, domiciliado en la calle Coruña número 3, y doña ADELAIDA MENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coruña número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3714-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3176, y doña JUANA MARIA SILVEIRA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil

$2.00 3715-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELVEDERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle M. Cabral, número 2374, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle M. Cabral número 23

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil

$2.00 3716-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joanicó número 53, y doña JULIA GUZZO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 3717-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERMIN VAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Industria número 33, y doña MARIA ANGELICA VENANCETTI, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2945

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil

$2.00 3718-v.mz.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAFAEL AMODIO, de 22 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1720, y [illegible] MARIA ANTONIA AMODIO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Carabelas número 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3791-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BASANTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2777, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3792-v.mz.21

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DAMASO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2143, y doña ASUNCION MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3793-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASERES de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 82 a, y doña ENCARNACION RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sentullo, domiciliada en la calle E. Raña número 82 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3794-v.mz.21.

13.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GRACOMUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en Trento domiciliado en la calle Barcelona número 328 y doña ANNA MAGDALENA LAUTON, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Portugal número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.mz.16

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO [illegible]IDART de 21 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caridad número [illegible]288, y doña MARIA DEL CARMEN [illegible] de [illegible] años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Caridad número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM OFONELIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Wilma (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1367, y doña AKVYLE KURMYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Rokixis, domiciliada en la calle Guadalupe número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.mz.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUHLBANER TALLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Michelbach (Austria), domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 1215, y doña BARBARA MARAULI SCHEIRICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Estiria (Austria), domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3814-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO YBARRA YMAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1074, y doña ZULEMA CAUBARRERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tapes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3790-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3560, y doña MARIA SARA GUBBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil $2.00 3775-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAXAGA de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña ROSALIA ALMEIDA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.mz.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRASCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1843, y doña MERCEDES VERDIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3802-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS DUCLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1313, y doña MARIA ANA ESCRICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3803-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANGEL VENEROSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1165, y doña ISABEL MARIA YRIBAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3804-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALONSO ADAMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1939, y doña MARIA AMALIA LESINO RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3786-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] MIGUEL GARCIA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión panadero de nacionalidad español, nacido en Galicia domiciliado en la calle J. Benito Lamas número 2825, y doña MARIA RIAL RECARE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el [illegible] lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3787-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2022, y doña ANGELA TERESA MINOTTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00-3763-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBROSIO PANARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2003, y doña ENRIQUETA CAMPAGNOLI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PUJADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1968, y doña MARIA NIEVES TRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3961, y doña MARIA ANTUNEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3766-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION ESCUDERO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Cufré número 2256, y doña MARIA [illegible] CARABALLO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número [illegible]761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRELLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1110, y doña AUREA BALLESTEROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BERLENGHI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña MARIA PERALTA, de 22 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.mz.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VILA VERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ISOLINA MATTOS MENCHACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3795-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JORGE SCHAURICHT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1023, y doña MARTHA RENEE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3780-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1780, y doña MARIA MERCEDES CARRIQUIRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3781-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ZUASTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELENA TRAIBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Brandzen número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3782-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Vázquez Ledesma número 2887, y doña ROGELIA ELENA SUAREZ PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO RIET CHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña AMELIA GARRA ARROSBIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hector Miranda número 2024, y doña SARA GAZZANO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ CURVAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugues, nacido en Braga, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2786, y doña BLANCA VIOLETA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Rocha domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Konstanz, domiciliado en la calle Paysandú número 938, y doña WILHELMINE OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Wels, domiciliada en la calle Maldonado número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1891, y doña MARIA IRENE NOCETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FALCON SENAC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1686, y doña CELIKA OLGA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIRO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en al calle Juan Paullier número 1274, y doña BENANCIA DE ABREU SAMPALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3730-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1460, y doña ASUNCION ARACELI RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3731-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELBIO PAULOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2358, y doña CARMEN ROSARIA SEGRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3815-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1818, y doña JULIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3816-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JURI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña MARIA JULIETA BATTAINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3817-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PAILLEX, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Miguelete número 2244, y doña MARIA ESTER ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3818-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña ETELVINA TRIVER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 207[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad,

de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña LASTENIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, d nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña MARGARITA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 2135, y doña AURORA PORTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3720-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RAFALOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1735, y doña SURA ZELDA RABINOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yarch, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.mz.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTILOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 11, y doña AMELIA FELITTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. FRUGONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 35, y doña EMA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 41, y doña DORINDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Laureles número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3735-v.mz.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 27, y doña FABIANA CINULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3736-v.mz.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELVIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4734, y doña MARIA VICTORIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3819-v.mz.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CESAR ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña CELIA MAGGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3783-v.mz.21.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molinos de Raffo sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.mz.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Millán número 4597, y doña FELICIA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REICHMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DIETRICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Golda, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Domingo Torres número 77, y doña MARIA ELENA PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL ELIZALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olavarría número 36, y doña BEATRIZ ALVEZ SANTA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.mz.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON SIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 398, y doña CARMEN ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.mz.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Palomeque número 12, y doña TERESA SERAFINA AONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 15 de Junio de 1910, domiciliada en la calle Pantaleón Artigas número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.mz.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VIDART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2690, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sochantres número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3772-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO MAURICIO MARIA MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial número 23, y doña MARIA REINA LORENTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PASCUAL FEDULLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 37, y doña BENIGNA LAZARO DEBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belgrano número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PLACIDO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2791, y doña CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tuyutí número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Dominicana número 2933 (bis), y doña ANTONIA BOCUTTIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3724-v.mz.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña AURA ORFILIA CANOBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Prim número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.mz.18.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN THODE BUXAREO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto sin número, y doña DOMINGA BERAMENDI CONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2657 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la ca la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s; 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser alfonsín; en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia; 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín; 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Moleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7469-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González Cedeñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7470-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7471-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7472-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7473-v.mz.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Victorio Angel Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Mz.14-7474-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezman ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7475-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Nicasio o Serafín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.14-7461-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don [illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ijes de Luján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7462-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ginart de Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-7413-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Da Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7370-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Celia N. Viamont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-7295-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Saquieres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7446-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Durbesich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7443-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto o Mamerto Marcial Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7444-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Galoso de Pjuma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7445-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain. En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Real o Manuel Real Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.12-7394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzagdo, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 [illegible] v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Ganduglia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz. [illegible]-7313 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 [illegible]-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7345 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Modesta o Margarita Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.8-7275-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7201-v.mz.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gamboa o Juan Matías Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7200-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7198-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7202-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Antonio Vidal y de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.5-7179-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este

Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Davies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.14-7451-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de Silva, a citándose a la vez a todos los que se consideren ointeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Mz.14-7452-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Garín o García y doña Cayetana Díaz o Días de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo. Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7400-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7398-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yáñez o Juan Yáñez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-7399-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Mz.12-7422-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-7374-v.mz.29.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de ortas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.10-7329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.10-7330-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Paz de Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Mz.9-7287-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ariscun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.8-7254-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gaviglio o Caviglio o Gabilio o Gavilio, don Julio Gaviglio o Cavilio o Caviglio o Gabillo, o Gavilio y don Juan E. Gaviglio o Caviglio o Gavilio o Gabilio o Gavillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7171-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Hernández de Pérez Ramos, citándose a la vez a todos slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.5-7168-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mainginou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.5-7169-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gómez Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.5-7170-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vallejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Mz.5-7166-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5 50 Mz 5-7167-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Mz.5-7164-v.mz.16. Ab.6.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .— Monte-

video, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Bianco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada, actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa, y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirená. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Feb.15-6509 v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el treinta de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.9-7289-v.mz.19.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el diecisiete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.5-7172-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de la firma "Villaverde y Martínez" para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Antonio Lamanni. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Mz.14-7476-v.mz.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Francisco Menta, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las once horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.12-7412-v.mz.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Besala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.9-7290-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ponte y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.14-7449-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Mz.14-7155-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini conociendo por licencia concedida al titular se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los herederos de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 46.359 ubicado en la Avenida Larrañaga para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por obras ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Westemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Interesados por costas

Año 1931 — Escribano Justo Venia Echegoyen, $ 0.30 en autos Echebarne con Moliga. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, $ 0.65, en autos Masari Juan, intimación. — Orsini Bertani $ 28.74, en autos seguidos por Víctor V. Sudriers con inmueble 23.178 — María Iriartegaray de Borzani, $ 17.40, en autos que le sigue María V. de Borzani. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Divia Fausto, posesión. — Juez de Paz Sebastián L. Puppo, $ 2.90, en autos Berutti con White. — Alguacil Martín García, $ 7.27, en autos Viñale con Franco Vignale Enno, $ 6.25, en autos que si-

guen a Julio Franco. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Vignale con Francò. — Juez de Paz Núñez Brian, $ 4.90, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz Ardoino, $ 1.20, en autos Durañona con Banco Hipotecario. — Juez de Paz Puppo, $ 3.00, en autos Barth y Compañía con Pedro Martínez. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Fausto Divia, sucesión. — Escribano Rolan, $ 0.23, en autos Blanco de Gómez con Jacinto Gómez. — Escribano Rolan, $ 0.40, en autos González Sixto con Soler Vilardebó. — Meloño Juan, $ 3.75, en autos que sigue Alejandro Oschufwod. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.50, en autos Fasio Manuel con Platero. — Atilio Di Lanza, $ 1.50, en autos Banco Italiano con Abos. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.51, en autos Fasio con Platero. — Carlota Puente, $ 1.50, en autos con Alberto Rosa. — Juez de Paz Villalengua, $ 2.20, en autos Estebes con Rodríguez. — Juez de Paz Lizarsa, $ 10.00, en autos Rizoti con Roasio. — Juez de Paz Tebot, $ 1.20, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz D. Baensio, $ 2.40, en autos Alves da Silva, inscripción. — Juez de Paz de la 16.a sección, $ 2.60, en autos Delmonte con Conde. — Juez de Paz Rienzi, $ 7.45, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Canosa, $ 3.00, en autos Goldie Roberto con Juan Romaso. — Del Sur Felipe, $ 6.90, en autos con Manuel González. — Bereta Santiago, $ 7.15, en autos Juan Coait. — Alguacil Eduardo Espina, $0.15, en autos Corbo con Barbo. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.15, en autos Corbo con Barbó. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.12, en autos Cara̤mbula de Torre, sucesión. — Rodolfo Casterés, $ 3.55, en autos con Lorenzo Guarch. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.62, en autos Velázquez con Menéndez. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$21.00 Mz.11-7384-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Tejera o Santos Umpiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualqueir concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

$5.50 Mz.9-7292-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de a conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciocfano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de promer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro Oliver y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7174-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Deaprtamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hugo Grané o Hugo Oscar Grané y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7192-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Avala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231 entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calandri. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Insúa Oubiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7497-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$4.50 Mz.8-7236-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo,

Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$6.00 Mz.2-7063-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.7-7218-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin Actuario

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribero de Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.15-7520-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comeglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.12-7395-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Rafael de Martín. Quiebra. Pieza separada sobre fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "992. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — Vistos: por lo que resulta de autos y agregados y lo dispuesto por los artículos 1642 y concordantes del Código de Comercio, fíjase el 7 de Agosto de 1929 como fecha de cesación de pagos de esta quiebra. Publíquese en forma legal. — E. Bordoni Posse". Lo proveyó y firmó, etc., Eduardo Sagarra, Actuario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Mz.15-7500-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasía Martínez de Penedo o Anastasia Villagrán de Penedo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.12-7418-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Au-

relio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hormando G. Lerena y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Casal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

(Costas) Mz.9-7281-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que toods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario

$4.50 Mz.11-7360-v mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón Febrero 11 de 1932 — J. Ricardo Lasa Juez de Paz

(Costas) Feb.16-6538-v mz.:28

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina C. Martínez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Santa Rosa Febrero 26 de 1932 — O. A. Marote Juez de Paz

$4.50 Mz.5-7158-v.mz.16

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ruperto, don Pedro y doña Carmen Pallerro, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7157-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José González de Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.15-7506-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Abascal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.15-7507-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y hágase en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural, menor, María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo, el 17 de Enero de 1916, por haberse extraviado la primera, de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, 43 metros 16 centímetros con terrenos de la sucesión de Luisa Torres de Rodríguez; al Oeste, 14 metros 10 centímetros, con terreno de Enrique Sorribas y al Sur, 43 metros 27 centímetros, con más terreno hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Marzo 3 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-7261-v.mz 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.12-7419-v.mz.30.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se considereen con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz 9-7283-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.9-7284-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Aveline Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Co-

lonia, Febrero 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Bàrbot, Actuario.
$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Núñez de de los Santos citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.15-7505-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano G. Brufao o Mariano Gabriel Brufao y de don Lauro Brufao Silva o Lauro Victoriano Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.8-7257-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Pascuala Neira de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.14-7466-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro o Florentino Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.12-7401-v.mz.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Feb.27-6973-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Germán o Justo Germán Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.12-7402-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Luis Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.8-7256-v.mz.18.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bertolotti de Formenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.14-7442-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Orestes Aguerrebere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.14-7438-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima Carcinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.14-7441-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Pereira de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.12-7410-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Mz.9-7280-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Camilo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 16 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.7-7193-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Robustiana Bonifacio de Salsamendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 29 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.7-7194-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela del Real de Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.9-7282-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo Brito o Edmundo Lucio Brito, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Mz.5-7177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano (Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Albarenque, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado calle Plata número 912 (altos). — Paysandú Febrero 22 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.50 Mz.7-7207-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Sabella, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 17 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Mz.12-7432-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y a siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Rural para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932 — Eduardo de Fuentes Soto Juez de Paz

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932 — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Villegal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1931. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 1 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

(Costas) Mz.12-7337-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 8 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.19-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932 — Claudio Barboza Actuario Interino

$6.00 Mz.10-7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anaurelino dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1931 — E. Mattos Ramos Actuario

$6.00 Mz 8-7255-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931 — Número 551. — José Antonio Paracios contra la sucesión de José Parente Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera Enero 26 de 1932 — E. Mattos Ramos Actuario

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. N. E. Olhson y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico de esta quiebra don Carlos N Rocha, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

(Costas) Mz.15-7483-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Viotti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7487-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Orfilia Sequeira de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7488-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rufino Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7489-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Elvira Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7490-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Conde contra Felipe Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Felipe Lucio Alvarez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Marzo 8 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.14-7437-v.mz.31.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932 — Próspero M Rubert Escribano

(Costas) Feb.22-6721-v ab.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro al Sudoeste con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Albertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto Febrero 26 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.9-7306-v.mz.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serra no se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Melloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Marzo 3 de 1932. — Armando I Lema Actuario.

$4.50 Mz.8-7274-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Recnac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ida, de Adela Esther y Ramón Recnac, se ha padecido un error. el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Recnac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Recnac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Recnac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Recnac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Recnac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932 — Armando I Lema, Actuario.

$13.50 Mz.7-7208 v.mz.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fernando Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Marzo 1.o de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7252-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverría de Hualde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Salto, Marzo 2 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$4.50 Mz.8-7253-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balb. de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932 . — Armando I. Lema. Actuario

$7.20 Feb 22-6755-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440; una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda, al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.11-7427-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7387-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 27 de 1932 — Juan A Abó Actuario.

$5 20 Mz.11-7388-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.9-7291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cruz Celaya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5 20 Mz.8-7263-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Alonzo o Alonso de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7267-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Porfirio o Porfilio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Mz.8-7268-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Telesca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.15-7495-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Lelia González de Seguí citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.12-7396-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyez Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo calle Colón número 1438, Velasco, Falco y Compañía con domicilio en Montevideo calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes, con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) así como a todos los acredores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acredores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-7314-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Larrabeity citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-7228-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7491-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7492-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7403-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Mz.12-7404-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Mz.7-7232-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 1.o de 1932 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 Mz.7-7203-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira; B) En la partida de nacimiento de Anatolia, figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia; C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Cirila Rosaria, Anatolia, Librando, Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Mz 8-7277-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Mz.7-7204-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7205-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arrovo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7206-v.mz.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras dictado en los autos de quiebra de José Espinosos, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios, para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo 1673 se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treint ay Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario

(Costas) Mz.7-7230-v.mz.17.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otros contra Luis Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas, y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuesta de una superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 13 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Nordoeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien es-

tá empadronado con el número 96.595. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

BENITO M. CUSARRO
JUDICIAL

Rematará, el día 25 de Marzo, a las 14 horas, las existencias de la quiebra de Mariano Arbiol, en su local de la avenida Millán y Larrañaga.

$2.00 Mz.15-7508-v.mz.25.

JOSE GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el juicio de quiebra de Enrique Da Saad, se hace saber al público que se ha decretado la venta en remate y al mejor postor de las existencias que componían parte del activo de esta quiebra, por intermedio del martillero don José Gutiérrez, quien llevará a efecto dicha diligencia en el día 29 del actual y subsiguientes, a las 20 y 30 horas y en el local que ocupa el comercio, sito en la calle 25 de Mayo esquina Florida, de esta ciudad con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.15-7517-v.mz.28.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Lorgaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste, sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metro setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Adolfo Freiría. Quiebra" remataré el 1.o de Abril, a las 14 horas en el local de la avenida Italia número 3001, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a esta quiebra.

$4.00 Mz.14-7453-v.mz.31.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador, como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Rourín, Actuario.

Más informes: Misiones 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7121-v.ab.5.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Marzo a las 16 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo" Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.40 Mz.10-7318-v.mz.19

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes" se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924 del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros, con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac - Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$30.80 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente caratulado "Sucesión Manuel A. Romero", se ha dispuesto la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Biestro, de los bienes muebles dejados por el mencionado causante el día 19 de Marzo a las 15 horas, consistentes en muebles mercaderías en general y útiles que formaban el negocio de restaurant, cuyo detalle obra en el expediente de fojas 12 a fojas 16 le referido expediente y se encuentran depositados en el local de la avenida Agraciada número 3841, donde se realizará el remate. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.9-7296-v.mz.19.

CARLOS RIVIERE PODESTA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según título, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 14 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste limitando Carlos Calastrete; 9 metros 7 centímetros al Nordeste limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Piedras 429.

$28.00 Mz.8-7269-v.mz.30

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Lungo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asis-

tido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón, cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto, según títulos, de ochocientos metros de superficie, con veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallándose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera, en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí, designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del huerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Mz.3-7259-v.mz.31.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan A. Ottonello. Quiebra", todas las existencias de su casa de comercio, calle Constituyente número 1749, el día 19 de Marzo, a las 14 horas.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$3.30 Mz.10-7339-v.mz.19.

JESUS IBAÑEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausqui contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F Furno, Actuario.

$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julio C Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas", divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido E. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado, calle Lugano, a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20), a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete; diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la Iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Pazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil ,y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00.

Mz.7-7225-v.ab.6.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, el jueves 17, a las 16 horas, por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Banco de Seguros contra Sinforoso Aristimuño y otros. Medidas previas al desalojo", las existencias e instalaciones de la provisión sita en la calle Rivera número 2160.

$3.60 Mz.7-7195-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la manzana número 258, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926, según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud, divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son

de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo de 1932. — Patricio A. Pereira. tuario.

$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado ,a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado, vereda, cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres, compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros, con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731; por el fondo, al Norte, linda con el solar letra E; por el Este, son el solar letra B, de don Antonio Caballero y por el Oeste, con doña Bounaseli de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Siré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, que es parte del empadronado con el número 23.473, situado en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 41 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número seis, de 17 metros de ancho, designándose la puerta del edificio con el número 41, por 32 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 39; al Sud, el solar número 43 y al Este, 8 metros 45 centímetros, con terrenos de los señores Casabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ,a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase inmediatamente el diez por ciento se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo al setenta por ciento del monto primitivo de la deuda: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 29 serie "X" ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.552.00. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.29-7001-v.mz.16.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriól, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero ,así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla del Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B, de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea: 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas" sexta sección de Departamento de Durazno empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud con doña Basilia Rodríguez de Larramendi: por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste con don Pedro Curbelo: B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto, calle Rincón número 472, a a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia. 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas . metros cuadrados lindando, al Norte calle por medio con la fracción cuarenta y uno al Sureste, la treinta y cinco al Este campos de Azeves: al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al

Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o. de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda éste edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví" "Yerbalito' y 'Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo, al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras, y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví" cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtuoey: C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado 'Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo: del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey: luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi: del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello de cuya línea parte otra hacia el Norte de trescientos cuarenta y cinco metros y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte: del extremo de la línea últimamente citada parte otra línea que corre de Sur a Norte de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira: por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central)

$220.70 Feb.20-6715-v.ab 6

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados" Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del Ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del Ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas. 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26"

Feb.20-6703-v.mz.18.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las diez horas y treinta minutos en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Enero 27 de 1932 — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la tacultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la

diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas con los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto" compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad de cinco plantas. Avenida 18 de Julio número 2345, esquina boulevard Artigas. Al mejor postor, por pago de hipoteca. El miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Magariños Bernabé L. y Jorge Suero contra Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo en curso, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un terreno con edificio de altos, sito en la nueva ciudad, manzana número 1306, y de un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2345; quince metros cincuenta y cinco milímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente al boulevard Artigas; nueve metros treinta y ocho centímetros al Norte, lindando con el terreno que en seguida se describirá, que fué de don Inocencio y Alejandro Argul y dieciocho metros novecientos noventa y un milímetros al Oeste, confinando con doña Dolores Santos; y B) Un terreno en la misma manzana que el anterior y contiguo a él, con edificio, de un área de ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde la puerta lleva el número 1607; nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 20; por el Norte, con el solar 18 y por el Sur, con el terreno anteriormente deslindado que fué de don Luis Scapussio (hijo). Los dos terrenos descriptos formaban parte del solar señalado con el número 19 en el plano levantado por los agrimensores Thode y Herrán, del mes de Enero de 1877. Dichos bienes se hallan situados en la 15.a sección judicial y empadronados, respectivamente, con los número 21.442 y 21.443. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.30 Mz.14-7478-v.mz.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En un solo lote. Una casa - quinta con tres frentes y propiedad - esquina, sobre las calles Edison número 66, Terencio y Volta y Enrique George número 10, esquina Edison, a 300 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 31 de Marzo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Crocco Ema y Bernabé L. Magariños contra Marta Etienne de Michón y Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con sus edificios y accesorios empadronados con los números 47.430 y 47.428, sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de 1926, compuesta la primera fracción, de quinientos setenta y seis metros ciento cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con la fracción 2 de dicho plano; al Este, dos líneas rectas de dieciséis metros diez centímetros y veinte metros 10 centímetros, respectivamente, y un rectángulo formado por dos rectas perpendiculares a las primeras, de tres metros ochenta y cuatro centímetros cada una y otra recta perpendicular a éstas y paralela a las anteriores, de dos metros ochenta centímetros, confinando también con dicha fracción 2; catorce metros al Sur sobre la calle Edison y cuarenta metros al Oeste que, por formar esquina son de frente a la calle Enrique George; y la segunda fracción de siete mil ciento sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites son: setenta y ocho metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Volta (antes número 2); ciento tres metros al Este, que, por ser esquina, dan frente también a la calle Terencio (antes número 13); al Sur y Suroeste, una línea quebrada formada por tres rectas: la primera, de cincuenta y seis metros sesenta centímetros de frente a la calle Edison; otra de cuarenta metros y la última de veintidós metros cuarenta centímetros, confinando con terreno de los herederos de Blanchar y sesenta y tres metros al Oeste, lindando con el referido lote número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Mz.14-7479-v.mz.30.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.21-6852-v.mz.19.

ADOLFO VAILLLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.80 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Galino González" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París" del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle Pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc. serán de cargo del adquirente como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido: 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio Treinta y Tres 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

PABLO E. DELUCCHI

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Fortino y Piccinino contra Miguel Liberman Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante a las 14 horas, en la calle Joanico esquina Gobernador Viana y asistido del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada se procederá al remate público por el martillero don Pablo E. Delucchi, de los artículos de almacén, etc. que se mencionan en el inventario de fojas a 12 vuelta de los autos referidos, figurando en 4 una balanza marca "Berkel" una máquina registradora marca "Trébol" y tres útiles. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá abonar el diez por ciento del importe de su compra en el acto de haber sido aceptada su oferta: 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese: 3.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — O. Terra Juez de Paz

$12.60 Mz.12-7411-v.mz.29

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, dictado en autos caratulados "B y N. Solari contra Fortunato Pedro Juayeck. Cobro de pesos". se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo, a las veintiuna horas y días subsiguientes y en esta ciudad, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, todas las mercaderías y útiles de propiedad del demandado, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, de fojas cincuenta a cincuenta y siete vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7518-v.mz.29.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día once del próximo mes de Abril, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión concursada de Francisco Bofill: Un bebedero en mla estado, ocho tarros vacíos, doce cajones vacíos, un brete chico, un comedero en mal estado, un lote de herramientas, un baño de mano para ovejas, una carretilla de dos rueñas, una enfardadera, una báscula usada, una casa de madera de cajón, techo de paja y una casa de material, compuesta de un salón, dos piezas techo de zinc, construída ... terreno de propiedad de don Fra... Meneses Borges. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de fojas 99 de dichos autos. — Artigas, Marzo 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.60 Mz.15-7519-v.mz.31.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez: 14 metros en la línea del fondo, al Norte: 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino" Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total: 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados: y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente a la hora diez, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera a la venta, en remate y al mejor postor de los siguientes bienes Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros empadronada con el número 4292 y se deslinda así: por el Norte con Laura F de Morales: por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahuelna Morales: por el Noroeste con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste con el río Tacuarí Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros empadronada en mayor porción con el número 2405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos: por el Sur con el lado Norte del camino a la picada del Horno separando con campo de Laura F. de Morales: por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$28.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera: al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173 compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen, al Sud senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Valentín Teilleri se ha dispuesto que el día 19 del corriente mes, a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los bienes muebles y semovientes de la sucesión, compuestos de mercaderías, muebles, vacunos y aves Se previene que los bienes se hallan inventariados en el inventario respectivo a disposición de los interesados y que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Colonia Marzo 3 de 1932 — Antonio María Astigarraga, Actuario

(Costas) Mz.8-7270-v.mz.18.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V Pannero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en

esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímitros, lindando: al Norte, avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroná; al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregado a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 39 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste Daniel Bertinat: al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 29 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol, en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno: dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno; un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con soportes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta: 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación -- Maldonado, Febrero 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, a las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres D) Que sobre el bien de que se trata pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo: y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Posesión judicial. Ejecución de hipoteca ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú Febrero 10 de 1932 — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2 892 16 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3 300 en títulos hipotecarios de la serie "X"

Feb 25-6885-v.mz.31

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con las chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano Ejecución de hipoteca" ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno que comisionó a este Juzgado para la venta — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Llüberas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.5-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Clería Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros: al Este, con dicha sucesión Casaña en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnaiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles. A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de los Ceibos; por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este por, donde linda con José María Bousono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad: cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.3-7089-v.mz.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Ramón y don Benigno Gómez el café y bar sito en la avenida Italia número 3257 esquina Larrañaga de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 11 de 1932. — Antonio Doce Hermano.

$5.00 Mz.12-7416-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo, a las 18 horas en el local de la calle Cerrito número 311, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1931: 2.o Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.12-7415-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de balances trasladada. — Hago saber que he trasladado mi oficina de balances a la calle Lavalleja número 1923, entre Sierra y Eduardo Acevedo. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Agustín F. Maciá.

$5.00 Mz.5-7163-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7461-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Justo Maeso número 3573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía, S. A. C.", la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — P. p. Staudt y Compañía, Pape Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven, Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público de de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Vera" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheriteguy. — San José, Marzo 3 de 1932. — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria.

$5.00 Mz.8-7264-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo Febrero 26 de 1932. — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima).
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1931; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1932.

$7.50 Mz.10-7319-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, ca. Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificatiovs de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de "Sanguinetti y Dasso", en el ramo de comisiones y consignaciones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Sanguinetti. Los acreedores o interesados podrán concurrir, a los efectos de derecho, ante domicilio legal de la misma sociedad. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Elbio Néstor Dasso. — Juan C. Sanguinetti.

$5.00 Mz.12-7424-v.mz.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Aizaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acredores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Manuel C. Lorenzo.

$5.00 Mz.11-7385-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instalado en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentarse con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora, señores Selletti y Hernández. — Juan Hernández. — Antonio V. Selletti.

$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gómez" establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas en la calle Zabala número 1400, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza", calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sesser.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión.

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato, que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella

$5.00 Mz.9-7305-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a José Pérez y Mario Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones bajo la firma social de "Matto y Navarro" para que los que se consideren acreedores sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 10 de 1932. — Marcelino Matto. — Manuel Navarro.

$5.00 Mz.12-7417-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Gumersindo Braida

$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, ca. Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395, hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estrella del Norte N.o 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE

REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas, dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro", está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicenta Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164, de este Departamento. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley recpectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — José Argerich.

$5.00 Mz.5-7188-v.mz.28.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo T. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T. Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. $5.00 Mz.8-7271-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 112, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $10.50 Mz.8-7283-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T. Lacoste, Juan C. Lacoste. $5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 318. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible). $5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L. Osorio número 1357 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Francisco Prini. — Américo Prini. $5.00 Mz.7-7235-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1750, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo. $5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — Fermín G. Dourrón. $6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorron y Raúl Torres" establecida con almacén de comestibles y billares en el camino O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorron. — Raúl Torres. $5.00 Mz.7-7222-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein. $5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas par afirmar el acta. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — El Directorio. $6.00 Mz7-7231-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor. — Paysandú Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla. $5.00 Mz.7-7220-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay 10.a sección del Departamento de Paysandú que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio. — Conrado José Cerfoglio. $5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias. $5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo. $5.00 Mz.5-7185-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero. — Manuel García. $5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno. $5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos. $5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio. $3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N. Moreira. $5.00 Mz.5-7160-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez. — José Fernández. — Guillermo Pérez. $5.00 Mz.3-7116-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-7310-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadoiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-7332-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-7323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Eizmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Ciufarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-7324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Domingo Carrero.

$5.00 Mz.10-7315-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.9-7301-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Evangelino Souto.

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.58.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubío, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubío y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubío. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón" sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, hemos modificado parcialmente el contrato social referente a la farmacia "Tundisi" ubicada, en la calle Yaguarón esquina Durazno, enajenando los señores Blas A. Tundisi y Luis Palumbo Sala las respectivas partes sociales a don Adolfo Cernuschi, quien quedó en lugar de aquéllos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Lucrecia Bertelli. — Blas A. Tundisi. — Luis Palumbo Sala. — Adolfo Cernuschi.

$5.00 Mz.12-7428-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola"; haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7130-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Cotelo.

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Mauri la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Justo Bello.

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Razzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930. — Tomás López.

V.o B.o: Peña.

1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco Arco el almacén de comestibles sito en la calle Constitución número 2011, entre Pagola y Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.5-7162-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040, a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus — Gita Reingevertz.

$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 5 del corriente mes hemos vendido a don Gregorio Gómez la barraca de carbón y leña que tenemos establecida en la calle Rivera número 2545, participando a los que se consideren acreedores se sirvan presentarse en la misma casa con los justificativos para cobrar (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Cossio Hermanos. — G. Gómez.

$5.00 Mz.7-7221-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo Marzo 1.o de 1932 — Cerizola Hermanos y Capra — Pedro Hospitaleche.

$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

VENTA DE LECHERIA

Horacio Strada prometió vender a don Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad, situado en este Departamento, en el paraje denominado "Miguelete" (17.a sección judicial). Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con sus justificativos en la casa número 1363 de la calle Juncal, de esta ciudad, todos los días hábiles. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Horacio Strada. — Elías Ochoa.

$5.00 Mz.5-7190-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha dos del corriente, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3664 (bis), en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, venta de pizza y faina, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Perrone. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en el mismo comercio dentro del término respectivo. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Paulino. — Francisco Perrone.

$5.00 Mz.5-7187-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se da conocimiento que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Joaquín y Serafín Pérez, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Florida número 1551, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Serafín Márquez.

$5.50 Mz.8-7276-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan L. Cuestas número 1499, de esta capital, retirándose el socio don Vicente Otero y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Francisco Otero. — Vicente Otero

$5.00 Mz.8-7265-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Ravel el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en Parada Rica, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Marzo 2 de 1932. — Nilo B. Viera.

$5.00 Mz.7-7217-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos adquirido de don Italo Ritorni la parte que le correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la firma de "Ritorni Hermanos". — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Ritorni Hermanos.

$5.00 Mz.4-7135-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Pigurina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.28.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA
Primera citación

Se cita a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en los salones del Ministerio de Guerra y Marina, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance y memoria anual del XVII ejercicio; 3.o Elección del Consejo de Administración y Comisión Fiscal para el ejercicio 1932 - 1935. Se recuerda a los señores accionistas los artículos 38, 43 y 44 de los estatutos. — La Secretaría.
$6.40 Mz.15-7178-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián
$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.
$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belvedér), he vendido a favor del señor Cecilio Giacoia la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22, esquina Pedro Galán, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Valtan Cabakian.
$5.00 Mz.15-7509-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Volf Felder. — Oscar Stern.
$5.00 Mz.15-7482-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio" en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Mantani y Compañía.
$5.00 Mz.3-7101-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.
$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la sociedad anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Comercio número 1488, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Serrato, Presidente. — Angel J Noceto, Secretario.
$12.00 Mz.5-7191-v.mz.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía" con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández. — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza. — Eliseo Esmoris.
$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora" establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932 — José Varela Pena — Antonio Blanco.
$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli. — José Veres.
$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno
$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder, de común acuerdo a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos" debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.
$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 29.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.
$5.40 Mz.15-7504-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Domingo Alpino.
$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 41 — Pan y galleta. Apertura, 28 del corriente, a las 9 horas.

Licitación pública número 42 — Carbón. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 43 — 100.000 kilos de papas. Apertura, el día 4 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. Mz.16-7542-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por las leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26", "27" y de Obras Públicas serie "1.a" llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 17 del corriente, a la hora 16 y 30 minutos para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "25"	$ 39.450 —
Serie "26"	" 42.850 —
Serie "27"	" 36.875 —
O. Públicas serie "1.a"	" 400 —
	$ 119.575 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Marzo 15 de 1932.
Mz.16-7527-v.mz.16.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación.

Padrones	Nombres
93019 (125596	— Elena Oribe de Brussone.
103277	— Braulio Garreta.
106021	— José Lorenzo.
86036	— Luis Caselli.

30417 — María Gloria O. R. de Rodríguez.
(125174 — José A. Calcano.
93007 (124709 — Rafael Angeloro.
3334 — F. Fanaro.
4409 — Alberto Gianelli.
4673 — Héctor Trabucatti.
4690 — José P. Rodríguez.
4854 — Juan Zerboni.
5016 — Salvador Ferrer.
5846 — René Laborde.
6019 — Alberto Scioscia.
6099 — Antonio Staricco.
9823 — Suc. Elvira Puig de Grau.
(135038 — Eugrace Jean de Dieu.
11330 — Secundina Barbano y otros.
(11331 — Julio Rosemberg.
16906 — Israel Pollar.
17295 — Adela Ferrer de Parente.
18504 — Pedro Borlandelli.
(135043 — Hugo Baruch.
19021 — Nicolás Diquisto.
19136 — Manuel Alvarez.
19420 — Alejandro Mascio.
19486 — Roque Pucciarello.
19524 — Bernardo Gambino.
19659 — Ramón Albicetti Olivera.
23332 — Luis Fernández.
26771 — C. Matesson.
27167 — J. M. Debernardis.
(128127 — Antonio Pia Segade.
(128128 — F. Martins de Machado.
(128130 — Matías Zeballos.
27375 — Anunciata Rimolo.
28265 — Fernando J. Guzman.
(124910 — Gerónimo González.
(124912 — Francisco Di Chiara (hijo).
(124911 — Josefina P. de Grandáli.
(124907 — Carmelo Di Quiara.
(124908 — Margarita Irribarren.
(124909 — Miguel Casella.
29883 — Juan Bene.
(128126 — Alfonso Laguarda.
30177 — Sara Vecino de Pereira.
(143067 — Gertrudis Vecino de Cores.
(143068 — Ricardo Vecino.
(143069 — Ramón Vecino.
(143070 — María de las M. Vecino Rabuñal.
(143071 — Matilde Vecino de Supparo.
30193 — María M. Ferrari de Arbeluhe.
30316 — Ramón Abella.
(143072 — Alvaro Vargas Guillemette.
30414 — José P. Oliver.
(128125 — Mateo Magariños Pittaluga.
30415 — Amanda Garabelli de Vierci.
(143073 — Gabriel Bernada.
30576 — Mauricio Aicardi.
31243 — Luis Arrarte Victoria.
32594 — Javier Gómez de Sámano.
34985 — Felicia B. de García.
34902 — Romeo Braga.
35254 — Manuel Richino.
35281 — Francisco Ocretich.
35511 — José Beramendi.
(35515|16 — María F. Beramendi.
35536 — Miguel Bentra.
35642 — María Eyheremendy de Greenshields.
(135044 — Alfonsina Bazerque de Moneda.
37758 — Fernando Julio Giusti.
(128008 — Salomón Halegno.
(128010 — Miguel Oroño.
35846 — Luis Turiselli.
(124813 — Francisco García.
(124819 — Teodoro Reyes Picó.
(124822 — Dolores Berriel.
(124818 — Ramón U. Vázquez.
35874 — Bartolomé Solé.
(128137 — Wilfredo Aguirre.
35881 — Ramón Uria.
(128133 — Soc. Guillamón Hermanos.
35929 — Arturo Basanta.
35945 — José Peña.
35951 — Ricardo Turri.
35994 — José Castro.
36190 — José Kesion.
36293 — Elvira Larrea.
36295 — José Rodríguez y Rodríguez.
36622 — Hipólito Carrión.
43710 — Suc. Francisco Barreiro.
60196 — J. Orduig Pérez.
60236 — Vicente De Delbono.
64298 — Manuel Narvaez.
121245 — Antonio Rebollo.
123910 — Juan José Pérez.

Mz.16-7541-v.mz.17.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de profesor de mecánica y electricidad en la Escuela Industrial número 4, de Montevideo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas hasta el 19 del actual Marzo y de las 13 a las 18 horas desde el 28 del mismo mes hasta el 1.o del próximo Abril.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente con su estampilla de Biblioteca, antes de las 18 horas del citado 1.o de Abril. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — La Secreatría.

Mz.16-7528-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22709

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado d elos señores Cosentino Hermanos y Compañía, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7545-v.ab.8.

ACTA 22708

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7546-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María José Jauregui o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3426 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Mz.16-7538-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Próspero Cassaretto o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9633 m.2 58 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario

Mz.16-7531-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y empláza a la señora María A. de Amaro o apoderado para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3010 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chapicuy. — Montevideo. Marzo 14 de 1932 — José Pedro López, Secretario.

Mz.16-7532-v.mz.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PORCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2395, y doña MARIA TERESA SANTISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3827-v.mz.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHTIGIOS ZAMBETOGLIDIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Zabala número 1571, y doña OBDULIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corno domiciliada en la calle Zabala número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3835-v.mz.23.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BURILLO AUGER, de 46 años de edad, de estado soltero, de porfesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA ESTHER FERREYRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3836-v.mz.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CONSTANTE PARODI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en tiaces thao esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1468, y doña MARIA ELENA CALVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3829-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMARANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1366, y doña FRANCISCA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Madrid número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

3830-v.mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ADOLFO GANDOLFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña MARIA EUSTAQUIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICHIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2977, y doña MARIA LUISA ROBASIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1334 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ARTURO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1662, y doña MARIA ARAMBILLETE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arayevá número 2023, y doña LEONOR COCCOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUGLIELMETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2619, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.mz.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOISES DIVE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Jappa (Palestina), domiciliado en la calle Suiza número 142, y doña DELIA QUEFAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Victoria, domiciliada en la calle Suiza número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.mz.23.

En el Cerro y al día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAITANO CALCAGNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Aidone, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA OFELIA TABAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3837-v.mz.13.

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Suecia número 35, y doña TOMASA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Suecia número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3839-v.mz.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS PAYASLIAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Chile número 249, y doña SULTAN KEKLIGIAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3840-v.mz.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAFAYETTE OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Polonia número 516, y doña FRANCISCA GALLINAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Polonia número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 3841-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RAMON FLORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2030, y doña MARIA ELISA ANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Solano García número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3830-v.mz.16.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCUSSI ORSARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 917, y doña MARIA JOSEFINA RIVERO YRIGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Uarzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILLARDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1382, y doña IRMA DERMIDIA CASTRILLON DARRIULAT, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.mz.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1959, y doña ANGELA LOPRETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña MARIA ROSA CASULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERANIO JULIO FABREGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña DELFINA DE VASCONCELLOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS CANOPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunar, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1178, y doña MARIJE BACAVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunar, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 25, y doña MARIA ODELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 3930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MERIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 223, y doña ESTRELLA E. REGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piratas número 31, y doña MARIA LUISA LASSERRA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piratas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3846-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 15, y doña CATALINA LIZARAZU, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DARIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vidaurreta número 62, y doña SATURNINA GUADALUPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vidaurreta número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3848-v.mz.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE GIRALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1729, y doña IRENE SCHINCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle José Revuelta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.16-7534-v.ab 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Arzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.16-7533-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.16-7522-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.16-7523-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Mallo, para la junta que tendrá lugar el cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Gerardo R. Laborde, Actuario Adjunto. (Costas) Mz.16-7529-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Moisés Acosta y Lara ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Ameglio Borea los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Mz.16-7530-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Billar o Villan y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Mz.16-7526-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Eugenio Guevara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Mz.16-7524-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor

don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Morañzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.16-7544-v.ab.2.

ALCALDIA DEL SEGUNDO DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA.

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235, a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Júez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en presncia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez; al Sur, sucesión de Hilario Miranda; al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprado rdeberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$28.80 Mz.16-7550-v.ab.13.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 15 del entrante mes de Abril, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de tereno solar, sita en esta ciudad, manzana número 28, compuesta de un área de trescientos treinta y cuatro metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el frente, calle Piedras; por un lado, Gabino A. Fereyra; por otro, Nemesio Rocha y por el otro, Camilo Rocha o Gabino A. Pereyra, avaluada en setecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.16-7543-v.ab 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cella y Compañía", en el ramo de broncería en general, con asiento en la calle Rivera número 2073, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Delmonte. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para acreditar la validez de los mismos a que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte.
$5.00 Mz.16-7552-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Carballido la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cufré número 2849 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Francisco Gancedo.
$5.00 Mz.16-7548-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Victorio Flego mi comercio en el ramo de café y bar denominado "Bristol", situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el local antedicho. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Antonio Portela.
$5.00 Mz.16-7549-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Bella Vista número 2150, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Villaverde e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adolfo Villaverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Villaverde e Hijo. — Adolfo Villaverde.
$5.50 Mz.16-7540-v.ab.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Brantuas.
$5.00 Mz.16-7536-v.ab.4.

"CAHEN Y COMPAÑIA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 29 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general e inventario, distribución de utilidades, fijación de honorarios del Síndico, elección de Síndico para el corriente año. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — El Secretario.
$7.50 Mz.16-7535-v.mz.28.

S. A. COOPERATIVA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del di: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — El Secretario.
$13.50 Mz.16-7359-v.ab.S.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional